

Copia Certificada



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DISOLUCIÓN SIN LIQUIDACIÓN DE LAS COMPANÍAS PERFILSA C.A., TERFOR S.A., BVTRADING S.A. Y POLIGRUP S.A.; FUSIÓN DE ESTAS ÚLTIMAS CON LA SOCIEDAD ANÓNIMA POLIMALLA S.A., Y AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO,

ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y LA REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA MISMA Y CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL A LA DE POLIGRUP S.A. .- CUANTIA: US \$ 380,800.- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, al **primer** día del mes de **Noviembre** del año **dos mil diez**, ante mí, doctor **VIRGILIO JARRÍN ACUNZO**, abogado y notario público decimotercero del cantón Guayaquil, comparecen: por una parte, la compañía **POLIMALLA S.A.**, legalmente representada por su **Presidente y Representante Legal**, señor **JOSÉ FELIPE COSTA ECHEVERRÍA**, casado, ejecutivo, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente aceptado e inscrito y en plena vigencia que me presenta y se agrega como documento habilitante al final de esta matriz; por otra parte, la compañía **PERFILSA C.A.**, legalmente representada por su

1 **Presidente y Representante Legal**, señor **JOSE**
2 **FELIPE COSTA ECHEVERRÍA**, casado, ejecutivo,
3 conforme lo acredita con la copia de su
4 nombramiento debidamente aceptado e inscrito y
5 en plena vigencia que me presenta y se agrega
6 como documento habilitante al final de esta
7 matriz; por otra parte, la compañía **TERFOR**
8 **S.A.**, legalmente representada por su **Pre-**
9 **sidente y Representante Legal**, señor **JOSE**
10 **FELIPE COSTA ECHEVERRÍA**, casado, ejecutivo,
11 conforme lo acredita con la copia de su
12 nombramiento debidamente aceptado e inscrito y
13 en plena vigencia que me presenta y se agrega
14 como documento habilitante al final de esta
15 matriz; por otra parte, la compañía **BVTRADING**
16 **S.A.**, legalmente representada por su **Presi-**
17 **dente y Representante Legal**, señor **JOSE FELIPE**
18 **COSTA ECHEVERRÍA**, casado, ejecutivo, conforme
19 lo acredita con la copia de su nombramiento
20 debidamente aceptado e inscrito y en plena
21 vigencia que me presenta y se agrega como
22 documento habilitante al final de esta ma-
23 triz; y, por otra parte, la compañía **POLI-**
24 **GRUP S.A.**, legalmente representada por su
25 **Presidente y Representante Legal**, señor **JOSE**
26 **FELIPE COSTA ECHEVERRÍA**, casado, ejecuti-
27 vo, conforme lo acredita con la copia de su
28 nombramiento debidamente aceptado e inscrito



1 y en plena vigencia que me presenta y se
2 agrega como documento habilitante al final
3 de esta matriz; los comparecientes son de
4 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
5 con domicilio y residencia en la ciudad de
6 Guayaquil, con la capacidad civil y nece-
7 saria para celebrar toda clase de actos
8 o contratos, y a quienes de conocerlos per-
9 sonalmente doy fe; bien instruidos sobre
10 el objeto y resultados de esta Escritura
11 Pública de **DISOLUCIÓN SIN LIQUIDACIÓN,**
12 **FUSIÓN, Y AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PA-**
13 **GADO, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS**
14 **ACCIONES Y LA REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO**
15 **SOCIAL Y CAMBIO DE DENOMINACION** a la que
16 proceden como ya queda indicado, con amplia y
17 entera libertad, para su otorgamiento me
18 presentan la minuta que es del tenor siguien-
19 te: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Es-
20 crituras Públicas a su cargo, sírvase incor-
21 porar una minuta en la cual consten los
22 siguientes actos societarios: la disolución
23 sin liquidación de las compañías PERFILSA
24 C.A., TERFOR S.A., BVTRADING S.A. y POLIGRUP
25 S.A.; la fusión de estas con la sociedad
26 anónima POLIMALLA S.A. que las absorbe, cam-
27 biando su denominación a la de POLIGRUP S.A.;
28 el aumento de capital suscrito y pagado,

1 elevación del valor nominal de las ac-
2 ciones y la reforma integral del estatu-
3 to social, que se otorga al tenor de
4 las cláusulas y declaraciones que se
5 expresan a continuación: **CLAUSULA PRIMERA:**
6 **OTORGANTES.**- Convienen, celebran y suscri-
7 ben la presente escritura pública: **UNO.**
8 **UNO.-** La compañía **POLIMALLA S.A.**, debi-
9 damente representada por su **Presidente** y
10 **representante legal** señor **JOSÉ FELIPE**
11 **COSTA ECHEVERRÍA** y autorizado por la Junta
12 General Universal Extraordinaria de Accio-
13 nistas celebrada el día treinta y uno de
14 octubre del dos mil diez, conforme consta
15 de su nota de nombramiento debidamente ins-
16 crito en el Registro Mercantil de Guaya-
17 quil, y con el cual legitima su personería
18 en este acto, y con la copia del acta
19 correspondiente; parte a la que en delante
20 de la podrá denominar por su nombre propio
21 o como la compañía "**ABSORBENTE**"; **UNO.DOS.-**
22 La compañía **PERFILSA C.A.**, debidamente
23 representada por su **Presidente** y **represen-**
24 **tante legal** señor **JOSÉ FELIPE COSTA ECHE-**
25 **VERRÍA** y autorizado por la Junta General
26 Universal Extraordinaria de Accionistas
27 celebrada el día treinta y uno de octubre
28 del dos mil diez, conforme consta de su



1 nota de nombramiento debidamente inscrito en
2 el Registro Mercantil de Guayaquil, y con
3 el cual legitima su personería en este acto,
4 y con la copia del acta correspondiente;
5 parte a la que en delante se la podrá
6 denominar por su nombre propio o como la
7 compañía "ABSORBIDA"; UNO.TRES.- La compañía
8 **TERFOR S.A.**, debidamente representada por su
9 **Presidente y representante legal** señor **JOSÉ**
10 **FELIPE COSTA ECHEVERRÍA** y autorizado por la
11 Junta General Universal Extraordinaria de
12 Accionistas celebrada el día treinta y uno
13 de octubre del dos mil diez, conforme cons-
14 ta de su nota de nombramiento debidamen-
15 te inscrito en el Registro Mercantil de
16 Guayaquil, y con el cual legitima su per-
17 sonería en este acto, y con la copia del
18 acta correspondiente; parte a la que en
19 delante de la podrá denominar por su nom-
20 bre propio o como la compañía "ABSORBIDA";
21 **UNO.CUATRO.-** La compañía **BVTRADING S.A.**,
22 debidamente representada por su **Presidente**
23 **y representante legal**, señor **JOSÉ FELIPE**
24 **COSTA ECHEVERRÍA** y debidamente autoriza-
25 do por la Junta General Universal Extra-
26 ordinaria de Accionistas, celebrada el
27 día treinta y uno de octubre del dos mil
28 diez, conforme consta de su nota de nom-

1 bramamiento debidamente inscrito en el Registro
2 Mercantil de Guayaquil, y con el cual legitima
3 su personería en este acto, y con la copia
4 del acta correspondiente; parte a la que
5 en delante de la podrá denominar simplemen-
6 te por su nombre propio o como la compañía
7 "ABSORBIDA"; y, **UNO.CINCO.-** La compañía **POLI-**
8 **GRUP S.A.**, debidamente representada por su
9 **Presidente y representante legal**, señor **JOSÉ**
10 **FELIPE COSTA ECHEVERRÍA** y debidamente auto-
11 rizado por la Junta General Universal Extra-
12 ordinaria de Accionistas, celebrada el día
13 treinta y uno de octubre del dos mil diez,
14 conforme consta de su nota de nombramiento
15 debidamente inscrito en el Registro Mercantil
16 de Guayaquil, y con el cual legitima su
17 personería en este acto, y con la copia del
18 acta correspondiente; parte a la que en
19 delante de la podrá denominar simplemen-
20 te por su nombre propio o como la compa-
21 ñía "ABSORBIDA". **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECE-**
22 **DENTES.- DOS.UNO. UNO** La compañía **POLIMALLA**
23 **S.A.**, es una empresa ecuatoriana, con do-
24 micilio principal en la ciudad de Guaya-
25 quil, que se constituyo mediante escritura
26 pública, celebrada ante el Notario Décimo
27 Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel
28 Vernaza Requena, el veintinueve de marzo de



1 mil novecientos setenta y nueve e
2 inscrita en el Registro Mercantil del
3 mismo Cantón el catorce de junio de mil
4 novecientos setenta y nueve. **DOS. UNO. DOS**
5 La historia societaria de la compañía
6 **POLIMALLA S.A.**, consta con mayor pre-
7 cisión de la Certificación extendida por
8 la Señora Registradora Mercantil del
9 Cantón Guayaquil, que se acompaña e in-
10 serta y a la cual me remito. **DOS. UNO.**
11 **TRES** La Junta General Universal Extra-
12 ordinaria de Accionistas de la compañía
13 **POLIMALLA S.A.**, en sesión celebrada el
14 treinta y uno de octubre del dos mil
15 diez, resolvió la FUSION con las com-
16 pañas **PERFILSA C.A.**, **TERFOR S.A.**,
17 **BVTRADING S.A.** y **POLIGRUP S.A.**, a las que
18 absorberá y por tanto, continuará sub-
19 sistiendo **POLIMALLA S.A.** y para cu-
20 ya operación, la indicada Junta Gene-
21 ral Universal Extraordinaria de Ac-
22 cionistas, aprobó las bases res-
23 pectivas, así como aumentar el capital
24 suscrito y reformar el estatuto so-
25 cial en la cuantía, modo y términos
26 constantes en el acta de la junta a la
27 que se ha hecho referencia y cuya copia
28 se agrega como documento habilitante de

1 esta escritura. **DOS.DOS.UNO.**- La compañía
2 **PERFILSA C.A.**, es una empresa ecuato-
3 riana, con domicilio principal en la
4 ciudad de Guayaquil, que se constituyó
5 mediante escritura pública, celebrada
6 ante el Notario Vigésimo Noveno del Can-
7 tón Guayaquil, Abogado Francisco Coronel
8 Flores, encargado de la Notaria Trigésima
9 del Cantón Guayaquil, el cuatro de marzo
10 de mil novecientos ochenta y dos e
11 inscrita en el Registro Mercantil del
12 mismo Cantón el veinticinco de marzo de
13 mil novecientos ochenta y dos. **DOS.**
14 **DOS.DOS** La historia societaria de la
15 compañía **PERFILSA S.A.**, consta con mayor
16 precisión de la Certificación extendida
17 por la Señora Registradora Mercantil del
18 Cantón Guayaquil, que se acompaña e
19 inserta y a la cual me remito. **DOS.**
20 **DOS.TRES.**- En sesión de Junta General
21 Universal Extraordinaria de accionistas,
22 celebrada el treinta y uno de octubre del
23 dos mil diez resolvió: la Disolución sin
24 liquidación de la compañía, de confor-
25 midad con lo previsto en el artículo
26 trescientos treinta y ocho (338) de la
27 Ley de Compañías, para que se fusione con
28 la sociedad anónima POLIMALLA S.A. que la



1 absorberá y para cuya operación la
2 expresada Junta General Universal Extra-
3 ordinaria de Accionistas, aprobó las
4 bases respectivas y autorizo al repre-
5 sentante legal de la compañía, para que
6 suscriba la correspondiente escritura pú-
7 blica de Disolución sin Liquidación y
8 Fusión, facultándolo para que formule
9 todas las declaraciones necesarias, re-
10 lacionadas con las resoluciones que
11 adopto la antedicha Junta General. **DOS.**
12 **TRES.UNO.-** La compañía **TERFOR S.A.**, es
13 una empresa ecuatoriana, con domicilio
14 principal en la ciudad de Guayaquil, que
15 se constituyo mediante escritura pública,
16 celebrada ante el Notario Séptimo del
17 Cantón Guayaquil, Eduardo Falquez Ayala,
18 el dieciséis de agosto de mil novecientos
19 ochenta y cinco e inscrita en el Registro
20 Mercantil del mismo Cantón el treinta de
21 septiembre de mil novecientos ochenta y
22 cinco. **DOS.TRES.DOS** La historia societa-
23 ria de la compañía **TERFOR S.A.**, consta
24 con mayor precisión de la Certificación
25 extendida por la Señora Registradora Mer-
26 cantil del Cantón Guayaquil, que se
27 acompaña e inserta y a la cual me remito.
28 **DOS.TRES.TRES.-** En sesión de Junta Gene-

1 ral Universal Extraordinaria de accio-
2 nistas, celebrada el treinta y uno de
3 octubre del dos mil diez resolvió: la
4 Disolución sin liquidación de la com-
5 pañía, de conformidad con lo previsto en
6 el artículo trescientos treinta y ocho
7 (338) de la Ley de Compañías, para que se
8 fusione con la sociedad anónima POLIMALLA
9 S.A. que la absorberá y para cuya ope-
10 ración la expresada Junta General Uni-
11 versal Extraordinaria de Accionistas,
12 aprobó las bases respectivas y autorizo
13 al representante legal de la compañía,
14 para que suscriba la correspondiente
15 escritura pública de Disolución sin
16 Liquidación y Fusión, facultándolo para
17 que formule todas las declaraciones
18 necesarias, relacionadas con las resolu-
19 ciones que adopto la antedicha Junta
20 General. **DOS.CUATRO.UNO.-** La compañía
21 **BVTRADING S.A.**, es una empresa ecua-
22 toriana, con domicilio principal en la
23 ciudad de Guayaquil, que se constituyo
24 mediante escritura pública, celebrada
25 ante el Notario Quinto del Cantón Gua-
26 yaquil, Cesario L. Condo Chiriboga, el
27 once de junio de mil novecientos noventa
28 y ocho e inscrita en el Registro Mer-



1 cantil del mismo Cantón el dieciséis de
2 julio de mil novecientos noventa y ocho.

3 **DOS. CUATRO. DOS** La historia societaria de
4 la compañía BVTRADING S.A., consta con
5 mayor precisión de la Certificación
6 extendida por la Señora Registradora
7 Mercantil del Cantón Guayaquil, que se
8 acompaña e inserta y a la cual me remito.

9 **DOS. CUATRO. TRES.** - En sesión de Junta Ge-
10 neral Universal Extraordinaria de accio-
11 nistas, celebrada el treinta y uno de
12 octubre del dos mil diez resolvió: la
13 Disolución sin liquidación de la compa-
14 ñía, de conformidad con lo previsto en el
15 artículo trescientos treinta y ocho (338)
16 de la Ley de Compañías, para que se
17 fusione con la sociedad anónima POLIMALLA
18 S.A. que la absorberá y para cuya ope-
19 ración la expresada Junta General Uni-
20 versal Extraordinaria de Accionistas,
21 aprobó las bases respectivas y autorizo
22 al representante legal de la compañía,
23 para que suscriba la correspondiente es-
24 critura pública de Disolución sin Liqui-
25 dación y Fusión, facultándolo para que
26 formule todas las declaraciones neces-
27 rias, relacionadas con las resolucio-
28 nes que adopto la antedicha Junta

1 General. **DOS.CINCO.UNO.**- La compañía **PO-**
2 **LIGRUP S.A.**, es una empresa ecuatoriana,
3 con domicilio principal en la ciudad de
4 Guayaquil, que se constituyo inicialmente
5 con la razón social de "MATIONSA S.A."
6 según consta de la escritura pública,
7 autorizada por el Notario Trigésimo Octa-
8 vo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto
9 Moya Flores, el siete de septiembre de
10 mil novecientos noventa y nueve e ins-
11 crita en el Registro Mercantil del mismo
12 Cantón el veintidós de septiembre de mil
13 novecientos noventa y nueve, con un
14 capital de CINCO MILLONES DE SUCRES;
15 **DOS.CINCO.DOS.**- Posteriormente, el Doctor
16 Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Decimo
17 Tercero del Cantón Guayaquil, el vein-
18 titrés de enero del dos mil uno, auto-
19 riza, la Escritura de Conversión de
20 Sucres a Dólares de los Estados Unidos de
21 América, del Capital y las Acciones,
22 Aumento del Valor Nominal de las Accio-
23 nes, Aumento del Capital Suscrito, Ele-
24 vación del Capital Autorizado y Reforma
25 del Estatuto Social de Mationsa S.A., e
26 inscribió en el Registro Mercantil de
27 Guayaquil, el treinta de marzo del dos
28 mil uno. **DOS.CINCO.TRES.**- Por ultimo la



1 compañía Mationsa S.A., mediante escri-
2 tura pública, autorizada por el Doctor
3 Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Decimo
4 Tercero del Canton Guayaquil, el cuatro
5 de mayo del dos mil cuatro, autoriza la
6 escritura de Cambio de Razón Social y
7 Reforma Integral del Estatuto Social de
8 la compañía MATIONSA S.A. a la de **POLI-**
9 **GRUP S.A.**, la misma que es inscrita en el
10 Registro Mercantil de Guayaquil, el
11 veinticuatro de junio del dos mil cuatro.
12 **DOS.CINCO.CUATRO** A mayor abundamiento
13 respecto de la historia societaria de la
14 compañía **POLIGRUP S.A.** se inserta a esta
15 escritura la certificación extendida por
16 la Señora Registradora Mercantil del
17 Cantón Guayaquil. **DOS.CINCO.CINCO.-** En
18 sesión de Junta General Universal Extra-
19 ordinaria de accionistas, celebrada el
20 treinta y uno de octubre del dos mil diez
21 resolvió: la Disolución sin liquida-
22 ción de la compañía, de conformidad con
23 lo previsto en el artículo trescientos
24 treinta y ocho (338) de la Ley de
25 Compañías, para que se fusione con la
26 sociedad anónima **POLIMALLA S.A.** que la
27 absorberá y para cuya operación la expre-
28 sada Junta General Universal Extraor-

1 dinaria de Accionistas, aprobó las bases
2 respectivas y autorizo al representante
3 legal de la compañía, para que suscriba
4 la correspondiente escritura pública de
5 Disolución sin Liquidación y Fusión,
6 facultándolo para que formule todas las
7 declaraciones necesarias, relacionadas
8 con las resoluciones que adopto la ante-
9 dicha Junta General. **CLAUSULA TERCERA:**
10 **DISOLUCION SIN LIQUIDACION DE LAS COM-**
11 **PAÑIAS, PERFILSA C.A., TERFOR S.A.,**
12 **BVTRADING S.A. y POLIGRUP S.A..-** El señor
13 José Felipe Costa Echeverría, a nombre y
14 en representación de las compañías **PER-**
15 **FILSA C.A., TERFOR S.A., BVTRADING S.A. y**
16 **POLIGRUP S.A.,** en su calidad de Pre-
17 sidente y por tanto representante legal
18 de las mismas y además debidamente au-
19 torizado por las Juntas de Accionistas, y
20 con el fin de dar cumplimiento a las
21 resoluciones adoptadas por las corres-
22 pondientes Juntas Generales Universales
23 Extraordinarias de Accionistas de las
24 antes mencionadas compañías , en las
25 sesiones señaladas en la clausula pre-
26 cedente, DECLARA en estado de disolución
27 a las compañías PERFILSA C.A., TERFOR
28 S.A., BVTRADING S.A. y POLIGRUP S.A., sin



1 que se opere su liquidación, las mismas
2 que se fusionan con la compañía POLIMALLA
3 S.A., que las absorberá y en consecuencia
4 a partir de la Inscripción de la presente
5 escritura, en el Registro Mercantil del
6 cantón Guayaquil, asume la responsabi-
7 lidad propia de "LIQUIDADOR", respecto a
8 los acreedores de las compañías PERFILSA
9 C.A., TERFOR S.A., BVTRADING S.A. y PO-
10 LIGRUP S.A., por su condición de compa-
11 ñías absorbidas. **CLAUSULA CUARTA: DECLA-**
12 **RACIONES DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE.-** El
13 señor José Felipe Costa Echeverría, a
14 nombre y representación de la sociedad
15 anónima POLIMALLA S.A., en su calidad de
16 Presidente y por lo tanto representante
17 legal de la misma, y además debidamente
18 autorizado por la junta general de
19 accionistas, en la sesión que se señala
20 en la cláusula segunda, **DECLARA:** Que su
21 representada **POLIMALLA S.A.**, que modifi-
22 ca por el presente acto su denominación
23 a la de "**POLIGRUP S.A.**", queda fusio-
24 nada con las compañías **PERFILSA C.A.**,
25 **TERFOR S.A.**, **BVTRADING S.A.** y **POLIGRUP**
26 **S.A.**, por absorción que su repre-
27 sentada hace de las referidas compa-
28 ñías, en los términos que consta en la

1 respectiva Acta de Junta General Uni-
2 versal Extraordinaria de Accionistas de
3 su representada, celebrada el treinta y
4 uno de octubre del dos mil diez, la cual
5 forma parte integrante de esta escritura
6 como documento habilitante; declarando
7 así mismo, que su representada se hace
8 cargo de pagar los pasivos de las
9 compañías absorbidas, asumiendo por este
10 hecho las responsabilidades de un liqui-
11 dador respecto a los acreedores de
12 aquellas. **CLAUSULA QUINTA: FUSION POR AB-**
13 **SORCION.-** Con los antecedentes que pre-
14 ceden, los otorgantes señor José Felipe
15 Costa Echeverría, a nombre y en re-
16 presentación de la sociedad anónima POLI-
17 MALLA S.A., en su calidad de Presidente y
18 por lo tanto representante legal de la
19 misma y dando cumplimiento a la reso-
20 lución adoptada por la Junta General
21 Universal de Accionistas; e igualmente,
22 el señor José Felipe Costa Echeverría, a
23 nombre y en representación de las com-
24 pañías PERFILSA C.A., TERFOR S.A.,
25 BVTRADING S.A. y POLIGRUP S.A., en su
26 calidad de Presidente y por lo tanto
27 representante legal de las mismas y dando
28 cumplimiento a las resoluciones adoptadas



1 por las Juntas Generales Universales
2 Extraordinarias de Accionistas de las
3 mencionadas compañías **DECLARA: CINCO.UNO**
4 Que las compañías **PERFILSA C.A., TER-**
5 **FOR S.A., BVTRADING S.A. y POLIGRUP S.A.,**
6 por su calidad de sociedades absorbidas
7 transfieren la totalidad de sus activos y
8 pasivos, los mismos que los transmiten en
9 bloque y que como consecuencia de este
10 acto, se incorporan a POLIMALLA S.A., que
11 pasa a ser la sucesora universal del
12 Activo y Pasivo de las antes mencionadas
13 sociedades; que para tal efecto las
14 compañías **PERFILSA C.A., TERFOR S.A.,**
15 **BVTRADING S.A. y POLIGRUP S.A.,** proceden
16 a traspasar a favor de la compañía
17 absorbente POLIMALLA S.A., como en efecto
18 le traspasan y transfieren a perpetuidad,
19 la totalidad de sus patrimonios cons-
20 tantes en los **BALANCES** formulados al
21 respecto, y que formarán parte integrante
22 de este instrumento. **CINCO.DOS.** - Que como
23 existe, dentro de los activos de la
24 compañía BVTRADING S.A. S.A., bienes in-
25 muebles, que a continuación se describen,
26 y que en razón de la fusión pasan a ser
27 de propiedad de la compañía POLIMALLA
28 S.A., dentro de la integridad del patri-

1 monio que aquellas le traspasan, dichas
2 transferencias de inmuebles se harán a su
3 valor en libros, inmueble que a
4 continuación se detalla: Se trata de un
5 inmueble que la compañía BvTrading S.A.,
6 lo adquirió por compraventa a la compañía
7 Polimalla S.A., según consta de la
8 escritura pública autorizada por el
9 Notario Decimotercero del Cantón Gua-
10 yaquil, Doctor Virgilio Jarrin Acunzo, el
11 veintisiete de Diciembre del dos mil dos
12 e inscribió en el Registro de la
13 Propiedad de Guayaquil, el treinta de
14 enero del dos mil tres, tomo siete (7) de
15 fojas tres mil setenta y cinco (3075) a
16 tres mil setenta y seis (3076), número un
17 mil doscientos noventa y cinco (No. 1295)
18 del Registro de Propiedad. Los ante-
19 cedentes e historia de dominio del in-
20 mueble son los siguientes: BVTRADING
21 S.A., es única y exclusiva propietaria, y
22 actual poseedora, de lo que fueron ori-
23 ginalmente dos lotes de terreno contiguos
24 que hoy en día forman un solo cuerpo
25 cierto, identificados hasta mil nove-
26 cientos noventa y cinco como los lotes
27 CUATRO Y CINCO de la manzana número NUEVE
28 de la LOTIZACION INMACONSA (actualmente



1 unificados por la Muy Ilustre Muni-
2 cipalidad de Guayaquil como un solo lote
3 con código cinco ocho- cero cero cero
4 nueve- cero cero cuatro- cero cero cero
5 cero- cero- cero (58-0009-004-0000-0-0),
6 ubicada en la jurisdicción de la pa-
7 rroquia Pascuales de este Cantón y ciudad
8 de Guayaquil. Los indicados lotes de
9 terreno, que hoy forman un solo cuerpo y
10 que pasaran a ser propiedad de la
11 compañía Polimalla S.A, por la absorción
12 que esta va a realizar de BvTrading S.A.,
13 se describen según sus respectivos
14 títulos de dominio: **PRIMER LOTE:** Inmueble
15 urbano que adquirió Polimalla S.A. por
16 aporte que le hiciera el Señor Felipe
17 Costa Echeverría mediante escritura
18 pública otorgada el catorce de mayo de
19 mil novecientos ochenta, ante el Notario
20 Décimo Quinto, Doctor Miguel Vernaza
21 Requena, debidamente inscrita en el Re-
22 gistro de la Propiedad del Cantón Gua-
23 yaquil, el once de agosto de mil nove-
24 cientos ochenta. Tiene forma rectangular,
25 siendo sus linderos y dimensiones los
26 siguientes: **-Por el norte:** Con cuarenta y
27 cinco metros de longitud, limita con el
28 lote número dos, antiguamente de pro-

1 propiedad de la Fábrica de Mosaicos La Roca
2 C.A.; **-Por el sur:** Con cuarenta y cinco
3 metros de longitud, tiene frente a la
4 calle las Acacias de la Lotización,
5 actualmente denominada tercer (3°) Ca-
6 llejón veintiuno (21) Noroeste. **-Por el**
7 **este:** Con ciento veintiocho metros y
8 medio de longitud, limita con el lote
9 número uno - C de propiedad según título
10 de dominio de la Señora Marisa Verdelli
11 Bonichi y con el lote uno - F de
12 propiedad de la compañía Union Carbide
13 del Ecuador C.A.; y, **-Por el oeste:** Con
14 ciento veintiocho metros y medio de
15 longitud, limita con el lote número cinco
16 de propiedad de Polimalla S.A., con el
17 cual forma un solo cuerpo cierto en la
18 actualidad. -La superficie total del
19 solar aquí descrito, es de cinco mil
20 setecientos ochenta y dos metros cua-
21 drados cincuenta decímetros cuadrados
22 (5782,50 mts.²), aproximadamente. **SEGUNDO**
23 **LOTE:** Inmueble urbano que adquirió
24 Polimalla S.A. por compra que le hiciera
25 a la compañía Predial e Inversionista
26 Negocios Unidos S.A. (PRENUSA) mediante
27 escritura pública otorgada el veintisiete
28 de junio de mil novecientos noventa y



1 uno, ante la Notaria Décimo Tercera,
2 Doctora Norma Plaza de García, debi-
3 damente inscrita en el Registro de la
4 Propiedad del Cantón Guayaquil, el
5 dieciséis de agosto de mil novecientos
6 noventa y uno.- Siendo sus linderos y
7 dimensiones los siguientes: Por el norte:
8 Una línea quebrada formada así: partiendo
9 del lindero Este del mismo predio una
10 recta de cinco metros, que limita con
11 terreno de propiedad de la Fábrica de
12 Mosaicos La Roca C.A.- Sigue con una
13 recta de veinte metros que va de Sur a
14 Norte y que hace ángulo recto con el
15 primer tramo y limita con el mismo lote
16 de propiedad de la Fábrica de Mosaicos La
17 Roca S.A.- Continúa con una recta de
18 treinta metros que va de Este a Oeste y
19 que hace ángulo recto con el segundo
20 tramo y limita con lote de propiedad de
21 Polimalla S.A..- Sigue una recta de
22 noventa y cuatro metros que va de Sur a
23 Norte, y que hace ángulo recto con el
24 tercer tramo, y limita con el mismo lote
25 de propiedad de Polimalla S.A.; y,
26 finalmente, una línea ligeramente curva
27 de cinco metros con frente a la Avenida
28 "Los Eucaliptos" de la Lotización, y que

1 va a terminar en el lindero Oeste de la
2 propiedad que se describe; Por el sur:
3 La Calle "Las Acacias" de la Lotización
4 INMACONSA, con cuarenta metros; Por el
5 este: Lote de Polimalla S.A. con el cual
6 hoy forma un cuerpo cierto en virtud de
7 la unificación de su codificación por
8 parte de la Muy Ilustre Municipalidad de
9 Guayaquil, con ciento veintiocho metros
10 cincuenta centímetros; y, Por el oeste:
11 Lotes de propiedad del Señor Danilo
12 Villavicencio Verdelli, con doscientos
13 cuarenta y dos metros. Las medidas aquí
14 indicadas arrojan una superficie o área
15 total de este solar, de sesí mil
16 trescientos diez metros cuadrados (6310
17 mts.²). **CINCO.TRES.-** Que la compañía
18 absorbente **POLIMALLA S.A.**, por intermedio
19 de su Presidente y representante legal,
20 señor José Felipe Costa Echeverría,
21 declara, que acepta y recibe la totalidad
22 del patrimonio de las compañías absor-
23 bidas, constituyéndose en sucesora uni-
24 versal de los Activos y pasivos de las
25 mismas, asumiendo por este hecho, las
26 responsabilidades propias de un LIQUI-
27 DADOR respecto a los acreedores de las
28 compañías absorbidas; **CINCO.CUATRO.-** Que



1 mediante los actos jurídicos constan-
2 tes en los numerales que anteceden,
3 quedan fusionadas las compañías PERFILSA
4 C.A., TERFOR S.A., BVTRADING S.A. y
5 POLIGRUP S.A., por la absorción que de
6 ellas hace la compañía POLIMALLA S.A.,
7 subsistiendo esta última que modifica su
8 denominación a la de "**POLIGRUP S.A.**" y
9 extinguiéndose las primeras, operándose
10 consecuentemente la consolidación del
11 patrimonio de las sociedades bajo una
12 sola persona jurídica, esto es, la so-
13 ciedad absorbente POLIMALLA S.A. que en
14 este acto, como se indica, cambiará su
15 denominación social a la de "**POLIGRUP**
16 **S.A.**" y reformará integralmente su es-
17 tatuto; **CINCO.CINCO.-** Los otorgantes de
18 esta escritura pública expresamos que,
19 de conformidad con lo dispuesto en el
20 artículo trescientos cincuenta y dos
21 (352) de la Ley de Compañías, ni las
22 sociedades absorbidas PERFILSA C.A.,
23 TERFOR S.A., BVTRADING S.A. y POLIGRUP
24 S.A., que transfieren las propiedades
25 de los inmuebles ni la compañía PO-
26 LIMALLA S.A., que las adquiere, no
27 están sujetas a ningún pago de im-
28 puesto fiscal, provincial o municipal,

1 incluyendo el de renta o utilidad por la
2 venta de inmuebles , razón por la cual,
3 ni por el traspaso de los bienes ni por
4 el de los activos que se realizan con
5 motivo del proceso de fusión hay lugar al
6 pago de impuestos, dado que la compañía
7 no es sujeto de impuestos de alcabalas y
8 adicionales, ni registro de adicionales,
9 ni de ningún otro impuesto; **CINCO.SEIS.-**
10 Que una vez inscrita la presente escri-
11 tura pública de fusión en el Registro
12 Mercantil de Guayaquil, continuaran en
13 sus funciones los actuales adminis-
14 tradores y comisarios de POLIMALLA S.A.,
15 hasta que concluya el periodo para el
16 cual fueron nombrados, cesando por el
17 contrario los de las compañías absorbidas
18 PERFILSA C.A., TERFOR S.A., BVTRADING
19 S.A. y POLIGRUP S.A.. **CLAUSULA SEXTA:**
20 **AUMENTO DE CAPITAL.-** El compareciente
21 declara también que como consecuencia de
22 la fusión por absorción de las compañías
23 PERFILSA C.A., TERFOR S.A., BVTRADING
24 S.A. y POLIGRUP S.A., con la compañía
25 POLIMALLA S.A., ésta última en condición
26 de compañía absorbente aumenta su capital
27 suscrito y pagado a la suma de **SETE-**
28 **CIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES**



1 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.,
2 el cual estará representado por DIE-
3 CIOCHO MILLONES DOCIENTAS SETENTA MIL
4 (18,270.000) acciones ordinarias y nomi-
5 nativas de cuatro centavos de dólar cada
6 una de ellas. Dichas acciones se atri-
7 buirán proporcionalmente a los accio-
8 nistas de las sociedades absorbidas según
9 el detalle que obra en el acta de la
10 junta general de Polimalla S.A. Declara,
11 además, el señor Felipe Costa Echeverría,
12 por los derechos que legalmente repre-
13 senta, que para viabilizar dicho aumento
14 de capital suscrito y pagado, la Junta
15 General de Accionistas de Polimalla S.A.
16 resolvió, elevar el capital autorizado de
17 la compañía a la suma de UN MILLÓN
18 CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS
19 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (US\$
20 1'461.600,00), como en efecto queda
21 elevado. **CLAUSULA SEPTIMA: CAMBIO DE**
22 **DENOMINACIÓN SOCIAL** Con los antecedente
23 señalados y en atención a las resoluciones
24 adoptadas por la Junta General de
25 Accionistas de su representada **POLIMALLA**
26 **S.A.**, el señor Felipe Costa Echeverría,
27 por los derechos que legalmente repre-
28 senta, declara que cambia la denominación

A large, stylized handwritten signature in dark ink, overlapping the text on lines 24-27.

1 social de la compañía de Polimalla S.A a
2 la de "POLIGRUP S.A.". **CLAUSULA SÉPTI-**
3 **MA: CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS**
4 **ACCIONES.-** En atención a las resolucio-
5 nes adoptadas por la Junta General de
6 Accionistas de su representada **POLIMALLA**
7 **S.A.**, el señor Felipe Costa Echeve-
8 rría, por los derechos que legalmente
9 representa de dicha sociedad, declara que
10 se eleva el valor nominal de las accio-
11 nes de su representada de cuatro centa-
12 vos centavos de dólar (0,04) a un dó-
13 lar de los Estados Unidos de América
14 (US\$1,00) para lo cual se emitirán nuevos
15 títulos que recogen esta nueva parti-
16 cularidad que deberán ser canjeados por
17 los accionistas contra sus actuales
18 títulos que se anularán. **CLAUSULA OCTAVA:**
19 **REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTOS.-** Como
20 consecuencia del cambio de denominación,
21 la fijación del nuevo capital autorizado,
22 el aumento del capital social suscrito
23 y pagado, el cambio del valor nominal
24 de las acciones, el señor Felipe Costa
25 Echeverría, por los derechos que repre-
26 senta de compañía absorbente declara que
27 reforma integralmente el estatuto so-
28 cial de la compañía absorbente que se



1 denominará "POLIGRUP S.A." en los
2 términos que obran del texto adjun-
3 to aprobado por su Junta General de
4 Accionistas. **CLAUSULA NOVENA.-** En mi
5 calidad de representante legal de
6 POLIMALLA S.A., PERFILSA C.A., TERFOR
7 S.A., BVTRADING S.A. Y POLIGRUP S.A.,
8 bajo la gravedad de juramento decla-
9 ro que mis representadas, no son
10 contratistas, ni mantienen deudas
11 pendientes con el estado ecuatoriano.
12 **CLAUSULA DECIMA: DOCUMENTOS HABI-**
13 **LITANTES.-** Para que formen parte de
14 esta escritura pública, se agregan:
15 Las notas de los nombramientos del
16 representante legal de las com-
17 parecientes, las copias de las actas de
18 las junta general de accionistas de
19 las compañías comparecientes, los ba-
20 lances finales de las compañías POLI-
21 MALLA S.A., PERFILSA C.A., TERFOR S.A.,
22 BVTRADING S.A. y POLIGRUP S.A., y el
23 Balance Consolidado, todos cerrados al
24 treinta y uno de octubre del dos
25 mil diez; cuadro distributivo de las
26 acciones; Detalle descriptivo de los
27 inmuebles de la compañía BVTRADING S.A.,
28 que pasan al patrimonio de la compañía

1 absorbente **POLIMALLA S.A.**, a denomi-
2 narse "**POLIGRUP S.A.**", para la corres-
3 pondiente inscripción en el Registro
4 de la Propiedad de Guayaquil, el tex-
5 to del nuevo Estatuto de la compañía
6 absorbente. Agregue e inserte Usted,
7 señor Notario las demás cláusulas de
8 estilo, que consulten la plena y per-
9 fecta validez de este instrumento
10 público. (Firmado).- **DOCTOR FREDI ZAQUI-**
11 **NAULA.-** Registro número mil quince.-
12 Colegio de Abogados de Loja.".- (**HASTA**
13 **AQUÍ LA MINUTA).**- Quedan agregados a
14 mi registro, formando parte integrante
15 de la presente escritura pública,
16 todos los documentos habilitantes que
17 se han considerado pertinentes para
18 dar la solemnidad que requiere el
19 presente instrumento público. Los
20 otorgantes me presentaron sus respec-
21 tivos documentos de identificación
22 personal.- Leída que les fue la pre-
23 sente escritura de principio a fin y
24 en alta voz, por mi el Notario a los
25 intervinientes, estos la aprobaron
26 en todas y cada una de sus partes,
27 se afirmaron, ratificaron y firman
28 en unidad de acto y conmigo,

HOJA DE TRABAJO DE CONSOLIDACION
al 31 de Octubre del 2016

	Cia. ABSORBENTE	Cia. ABSORBIDAS				TOTAL	ELIMINACION DE CUENTAS		POLICROP S. A. S/CLP CONSOLIDADO
	COLIMALLA S.A.	PERFILSA C.A.	TERPOF S.A.	WYTRADING S.A.	POLICRUP S.A.		DEBITOS	CREDITOS	
ACTIVO									
ACTIVO CORRIENTE									
CAJA Y BANCOS	\$ 56,227.20	\$ 1,742.69	\$ 1,268.11	\$ 15,563.43	\$ 219.24	\$ 76,069.47			\$ 76,069.47
CTAS. POR COBRAR CLIENTES - Corrientes	\$ 246,899.49	\$ 65,495.01	\$ 62,219.01	\$ 159,110.63	\$ 5.60	\$ 533,724.14			\$ 533,724.14
CTAS. POR COBRAR CLIENTES - Relacionadas	\$ 52,506.70	\$ 8,389.53	\$ 12,305.44	\$ 67,517.62	\$ 241,263.47	\$ 382,092.76	\$ 382,092.76		\$ 0.00
PRESTAMOS A EMPLEADOS	\$ 2,313.84	\$ 3,289.24	\$ 4,399.57	\$ 15,064.76	\$ 5.09	\$ 25,246.41			\$ 25,246.41
CUENTAS POR COBRAR - Relacionadas	\$ 219,203.29	\$ 0,529.44	\$ 44,092.68	\$ 79,405.39	\$ 11,792.25	\$ 364,186.00		\$ 364,186.00	\$ 0.00
INVENTARIOS	\$ 332,221.08	\$ 169,982.73	\$ 186,413.31	\$ 222,521.61	\$ 40,640.51	\$ 968,779.24			\$ 968,779.24
PAGOS ANTICIPADOS	\$ 89,119.54	\$ 11,336.97	\$ 19,322.09	\$ 35,127.41	\$ 43,359.54	\$ 198,265.55			\$ 198,265.55
Total Activo Corriente	\$ 1,005,493.14	\$ 269,867.61	\$ 340,170.21	\$ 595,348.65	\$ 337,274.96	\$ 2,548,354.57			\$ 2,548,354.57
ACTIVO FIJO									
TERRENOS	\$ 9,579.27			\$ 43,634.00		\$ 53,213.27			\$ 53,213.27
INMUEBLES	\$ 3,357.15			\$ 122,631.81		\$ 126,088.20			\$ 126,088.20
MAQUINARIAS	\$ 229,241.74	\$ 204,018.03	\$ 139,402.53	\$ 464,324.15		\$ 977,186.47			\$ 977,186.47
EQUIPOS DE FABRICA	\$ 14,275.09	\$ 69,369.83	\$ 44,007.89	\$ 45,998.36		\$ 174,551.07			\$ 174,551.07
EQUIPOS DE OFICINA	\$ 13,246.76			\$ 6,965.44		\$ 20,212.20			\$ 20,212.20
EQUIPOS DE SEGURIDAD				\$ 5,203.06		\$ 5,203.06			\$ 5,203.06
EQUIPOS DE COMPUTACION Y SOFTWARE	\$ 2,945.34			\$ 4,405.13		\$ 7,350.47			\$ 7,350.47
HERRAMIENTAS				\$ 3,090.00		\$ 3,090.00			\$ 3,090.00
VEHICULOS	\$ 93,514.35					\$ 93,514.35			\$ 93,514.35
MUEBLES DE FABRICA		\$ 1,758.00		\$ 8,691.61		\$ 10,449.61			\$ 10,449.61
MUEBLES DE OFICINA	\$ 3,644.57		\$ 397.32			\$ 4,041.89			\$ 4,041.89
INSTALACIONES	\$ 1,648.06			\$ 15,730.01		\$ 17,378.09			\$ 17,378.09
ACTIVOS A LARGO PLAZO	\$ 3,507.10	\$ 349.90	\$ 260.28	\$ 692.23		\$ 4,809.56			\$ 4,809.56
MGNTAR DE MAQUINARIAS	\$ 26,833.00			\$ 12,114.09		\$ 38,947.09			\$ 38,947.09
DEPACIM. ACTIVOS FIJOS	\$ 104,231.39					\$ 104,231.39			\$ 104,231.39
Total Activo Fijo	\$ 300,379.07	\$ 276,305.26	\$ 104,267.97	\$ 681,231.23		\$ 1,443,084.13			\$ 1,443,084.13
ACTIVO DIFERIDO									
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS		\$ 8,890.88	\$ 36,705.84	\$ 14,493.79		\$ 60,080.51			\$ 60,080.51
IMPUESTOS A LARGO PLAZO	\$ 2,015.40			\$ 104.92		\$ 2,120.32			\$ 2,120.32
Total Activo Diferido	\$ 2,015.40	\$ 8,890.88	\$ 36,705.84	\$ 14,598.71		\$ 62,200.83			\$ 62,200.83
Total ACTIVOS	\$ 1,309,891.61	\$ 555,064.25	\$ 581,644.02	\$ 1,291,178.69	\$ 337,274.96	\$ 4,054,453.33			\$ 3,200,174.77
PASIVO									
PASIVO CORRIENTE									
PROVEEDORES - Emeter	\$ 126,771.20			\$ 29,100.00	\$ 42,450.00	\$ 198,281.20			\$ 198,281.20
PROVEEDORES - Lector	\$ 16,405.71	\$ 28,399.82	\$ 9,519.64	\$ 22,859.68	\$ 74,624.40	\$ 156,805.65			\$ 156,805.65
PROVEEDORES - Relacionados	\$ 50,996.37	\$ 30,649.21	\$ 21,610.68	\$ 68,894.54		\$ 172,150.80	\$ 172,150.80		\$ 0.00
OPERACIONES BANCARIAS - a Corto Plazo	\$ 21,333.05	\$ 4,710.27	\$ 1,589.81	\$ 18,228.21		\$ 46,861.34			\$ 46,861.34
DIVIDENDOS POR PAGAR	\$ 6,701.64	\$ 375.73	\$ 6,213.77	\$ 7,169.39		\$ 20,460.53			\$ 20,460.53

HOJA DE TRABAJO DE CONSOLIDACION
al 31 de Octubre del 2010

	Cta. ABSORBENTE	Ctas. ABSORBIDAS				TOTAL	ELIMINACION DE CUENTAS		POLIGRUP S. A. SALDO CONSOLIDADO
	POLIMALIA S.A.	PERFILSA C.A.	TERFOR S.A.	HYTRADING S.A.	POLIGRUP S.A.		DEBITOS	CREDITOS	
CUENTAS POR PAGAR - Relacionados	\$ 0.00	\$ 168,761.85	\$ 50,616.41	\$ 314,477.34	\$ 30,335.40	\$ 364,185.00	\$ 364,185.00	\$ 0.00	
IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 89,744.50	\$ 3,801.07	\$ 2,686.49	\$ 7,666.26	\$ 48,834.72	\$ 152,433.04		\$ 152,433.04	
IBISS y Otros ACUMULATIVOS POR PAGAR	\$ 17,936.73	\$ 15,772.95	\$ 18,864.81	\$ 19,549.48		\$ 71,615.10		\$ 71,615.10	
Total Pasivo Corriente	\$ 331,321.16	\$ 282,469.28	\$ 300,610.31	\$ 323,847.03	\$ 159,941.52	\$ 1,404,169.30		\$ 637,910.54	
PASIVO NO CORRIENTE									
OBLIGACIONES FINANCIARIAS a Largo Plazo	\$ 395,969.66	\$ 62,836.70	\$ 11,952.79	\$ 330,668.79		\$ 799,589.34		\$ 799,589.34	
PROVISION SUB. PATRONAL - INDEMNIZACION	\$ 38,820.77	\$ 13,659.78	\$ 10,490.38	\$ 5,371.68		\$ 68,372.61		\$ 68,372.61	
CUENTAS POR PAGAR - Accionistas	\$ 569.85	\$ 91,634.61	\$ 118,823.85	\$ 182,899.94	\$ 126,616.15	\$ 520,445.59		\$ 520,445.59	
Total Pasivo No Corriente	\$ 434,459.38	\$ 166,093.09	\$ 140,337.02	\$ 518,872.41	\$ 126,616.15	\$ 2,389,402.45		\$ 2,389,402.45	
Total PASIVOS	\$ 765,780.54	\$ 420,562.37	\$ 440,947.33	\$ 842,726.44	\$ 322,555.67	\$ 2,793,571.75		\$ 2,045,313.99	
PATRIMONIO									
PATRIMONIO NETO									
CAPITAL SOCIAL	\$ 350,000.00	\$ 319,000.00	\$ 161,000.00	\$ 160,000.00	\$ 820.00	\$ 739,820.00		\$ 739,820.00	
RESERVAS LEGALES	\$ 44,271.95	\$ 8,646.32	\$ 8,271.89	\$ 78,614.39	\$ 6,798.40	\$ 94,622.95		\$ 94,622.95	
RESERVAS DE CAPITAL	\$ 47,249.58			\$ 247,111.91		\$ 293,962.49		\$ 293,962.49	
UTILIDAD DEL EJERCICIO (antes de 15% FUT e Imposte)	\$ 106,389.10	\$ 6,853.56	\$ 11,604.80	\$ 14,804.95	\$ 7,628.80	\$ 141,171.21		\$ 141,171.21	
Total Patrimonio Neto	\$ 548,310.63	\$ 334,500.68	\$ 172,876.69	\$ 448,420.25	\$ 14,243.15	\$ 1,261,860.78		\$ 1,261,860.78	
Total PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 1,314,091.17	\$ 755,063.05	\$ 613,824.02	\$ 1,291,146.69	\$ 332,798.82	\$ 4,055,432.53	\$ 746,228.75	\$ 246,278.76	\$ 3,308,174.77

Valmir Onte
Presidente

Delma Rueda
Cta. Social y Contabilidad
CONTADOR

[Handwritten mark]

POLIMALLA S.A.
Balance General
al 31 de OCTUBRE del 2010

ACTIVOS

ACTIVO CORRIENTE

CAJA Y BANCOS	\$ 56.227,20
CTAS POR COBRAR CLIENTES - Corrientes	\$ 246.899,49
CTAS POR COBRAR CLIENTES - Relacionados	\$ 52.506,70
PRESTAMOS A EMPLEADOS	\$ 2.313,84
CUENTAS POR COBRAR - Relacionadas	\$ 219.205,29
INVENTARIOS	\$ 339.221,08
PAGOS ANTICIPADOS	\$ 89.119,54
Total Activo Corriente	\$ 1.005.493,14

ACTIVO FIJO

TERRENOS	\$ 9.579,27
INMUEBLES	\$ 5.357,15
MAQUINARIAS	\$ 229.241,76
EQUIPOS DE FABRICA	\$ 14.275,00
EQUIPOS DE OFICINA	\$ 13.246,76
EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE	\$ 3.963,34
VEHICULOS	\$ 93.514,35
MUEBLES DE OFICINA	\$ 3.644,57
INSTALACIONES	\$ 1.648,08
ACTIVOS A LARGO PLAZO	\$ 3.507,18
MONTAJE DE MAQUINARIAS	\$ 26.833,00
DEP.ACUM. ACTIVOS FIJOS	-\$ 104.231,39
Total Activo Fijo	\$ 800.579,07

ACTIVO DIFERIDO

OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	
INVERSIONES A LARGO PLAZO	\$ 3.019,40
Total Activo Diferido	\$ 3.019,40

Total ACTIVOS

\$ 1.309.091,61

PASIVOS

PASIVO CORRIENTE

PROVEEDORES - Exterior	\$ 126.711,20
PROVEEDORES - Locales	\$ 16.405,71
PROVEEDORES - Relacionados	\$ 50.988,33
OBLIGACIONES BANCARIAS a Corto Plazo	\$ 21.333,05
DIVIDENDOS POR PAGAR	\$ 8.201,64
CUENTAS POR PAGAR - Relacionadas	\$ 0,00
IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 89.744,50
IESS y GTOS. ACUMULATIVOS POR PAGAR	\$ 17.936,73
Total Pasivo Corriente	\$ 331.321,16

PASIVO NO CORRIENTE

OBLIGACIONES BANCARIAS a Largo Plazo	\$ 395.069,06
PROVISION JUB. PATRONAL - INDEMNIZACION	\$ 38.820,77
CUENTAS POR PAGAR - Accionistas	\$ 569,95
Total Pasivo No Corriente	\$ 434.459,78

Total PASIVOS

\$ 765.780,94

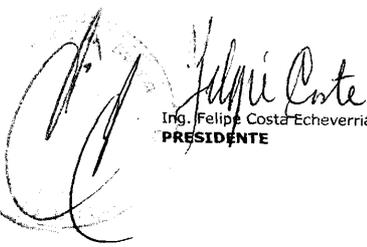
PATRIMONIO

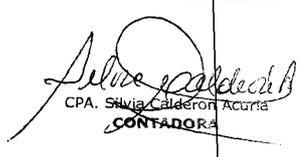
PATRIMONIO NETO

CAPITAL SOCIAL	\$ 350.000,00
RESERVAS LEGALES	\$ 44.971,99
RESERVAS DE CAPITAL	\$ 47.949,58
UTILIDAD DEL EJERCICIO (antes de 15% PUT e Imptos)	\$ 100.389,10
Total Patrimonio Neto	\$ 543.310,67

Total PASIVO Y PATRIMONIO

\$ 1.309.091,61


Ing. Felipe Costa Echeverri
PRESIDENTE


CPA. Silvia Calderon Acuña
CONTADOR

POLIGRUP S.A.
Balance General Consolidado
al 31 de OCTUBRE del 2010

ACTIVOS

ACTIVO CORRIENTE

CAJA Y BANCOS	\$ 76.060,47
CTAS POR COBRAR CLIENTES - Corrientes	\$ 533.724,14
PRESTAMOS A EMPLEADOS	\$ 25.246,41
INVENTARIOS	\$ 968.779,24
PAGOS ANTICIPADOS	\$ 198.265,55
Total Activo Corriente	<u>\$ 1.802.075,81</u>

ACTIVO FIJO

TERRENOS	\$ 53.213,27
INMUEBLES	\$ 134.988,20
MAQUINARIAS	\$ 978.186,47
EQUIPOS DE FABRICA	\$ 174.551,03
EQUIPOS DE OFICINA	\$ 19.312,20
EQUIPOS DE SEGURIDAD	\$ 5.703,46
EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE	\$ 8.618,47
HERRAMIENTAS	\$ 3.590,00
VEHICULOS	\$ 93.514,35
MUEBLES DE FABRICA	\$ 10.459,61
MUEBLES DE OFICINA	\$ 4.041,89
INSTALACIONES	\$ 17.378,99
ACTIVOS A LARGO PLAZO	\$ 4.809,59
MONTAJE DE MAQUINARIAS	\$ 38.947,99
DEP.ACUM. ACTIVOS FIJOS	-\$ 104.231,39
Total Activo Fijo	<u>\$ 1.443.084,13</u>

ACTIVO DIFERIDO

OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	\$ 59.890,51
INVERSIONES A LARGO PLAZO	\$ 3.124,32
Total Activo Diferido	<u>\$ 63.014,83</u>

Total ACTIVOS \$ 3.308.174,77

PASIVOS

PASIVO CORRIENTE

PROVEEDORES - Exterior	\$ 198.291,20
PROVEEDORES - Locales	\$ 156.805,65
OBLIGACIONES BANCARIAS a Corto Plazo	\$ 56.871,50
DIVIDENDOS POR PAGAR	\$ 21.894,03
IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 152.433,06
IESS y Gtos..ACUMULATIVOS POR PAGAR	\$ 71.615,10
Total Pasivo Corriente	<u>\$ 657.910,54</u>

PASIVO NO CORRIENTE

OBLIGACIONES BANCARIAS a Largo Plazo	\$ 799.589,34
PROVISION JUB. PATRONAL - INDEMNIZACION	\$ 68.372,61
CUENTAS POR PAGAR - Accionistas	\$ 520.441,50
Total Pasivo No Corriente	<u>\$ 1.388.403,45</u>

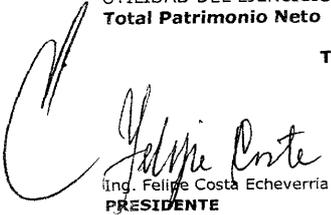
Total PASIVOS \$ 2.046.313,99

PATRIMONIO

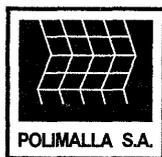
PATRIMONIO NETO

CAPITAL SOCIAL	\$ 730.800,00
RESERVAS LEGALES	\$ 94.827,05
RESERVAS DE CAPITAL	\$ 295.062,49
UTILIDAD DEL EJERCICIO (antes de 15% PUT e Imptos)	\$ 141.171,24
Total Patrimonio Neto	<u>\$ 1.261.860,78</u>

Total PASIVO Y PATRIMONIO \$ 3.308.174,77


Ing. Felipe Costa Echeverría
PRESIDENTE


CPA. Silvia Calderón Acuria
CONTADORA



Guayaquil, 7 de abril del 2009

Señor Ingeniero
FELIPE COSTA ECHEVERRÍA
Ciudad.-

Ref.: Nombramiento de Presidente

De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo del agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía POLIMALLA S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como **Presidente** de la compañía, por el período estatutario de cinco (5) años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

En virtud de su cargo, le corresponderá entre otras atribuciones la de ejercer individualmente la representación legal de la compañía con las más amplias facultades y atribuciones para cumplir con los fines y objetivos de Polimalla S.A., sin más limitaciones que las contempladas en la ley y en el Estatuto Social. Requerirá autorización de la Junta General de Accionistas para la enajenación y constitución de gravámenes de bienes inmuebles de propiedad de Polimalla S.A. y para conferir poderes generales. Su último nombramiento fue inscrito en abril 6 del 2004.

Esta designación ha sido hecha de conformidad con lo dispuesto en el artículo Trigésimo del Estatuto Social de POLIMALLA S.A., el mismo que consta en la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma Integral del Estatuto de la compañía, otorgada en la ciudad de Guayaquil el día 11 de abril del 2005 ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, Dr. Virgilio Jarrín Acunzo, e inscrita en el Registro Mercantil de dicho Cantón, el 12 de septiembre del 2005.

Polimalla S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil el día 29 de marzo de 1979 ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Requena, e inscrita en el Registro Mercantil de dicho Cantón, el 14 de junio de 1979.

Mucho le agradecería firmar al pie de la presente en señal de su aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Muy cordialmente,

Ab. Caterina Costa von Buchwald de García
Gerente - Secretaria de la Junta General de Accionistas

Yo, Ine. Felipe Costa Echeverría (con cédula de ciudadanía N° 0900569096, ecuatoriano, domiciliado en Guayaquil, Ordaz Condova 812 215 piso), acepto el cargo de Presidente de la compañía "Polimalla S.A." para el período de cinco (5) años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, el día 7 de abril del 2009.

Km. 3/4 Ma Daule PEX 2-110850
Fax: (00593-4) 2-110579
Celular: 09-9424888 P.O. Box: 09-01-10830
e-mail: polimalla@polimalla.com
Página Web: www.polimalla.com
Guayaquil - Ecuador

NUMERO DE REPERTORIO: 15.518
FECHA DE REPERTORIO: 07/abr/2009
HORA DE REPERTORIO: 14:31

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha siete de Abril del dos mil nueve queda inscrito
el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **POLIMALLA S.A.**, a
favor de **JOSE FELIPE COSTA ECHEVERRIA**, a foja **36.810**,
Registro Mercantil número **6.423**.

ORDEN: 15518

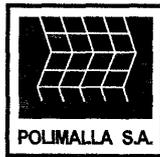


S

REVISADO POR:



REGISTRO
MERCANTIL
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Guayaquil, 7 de abril del 2009

Señor Ingeniero
FELIPE COSTA ECHEVERRÍA
Ciudad.-

Ref.: Nombramiento de Presidente

De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo del agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía POLIMALLA S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como **Presidente** de la compañía, por el período estatutario de cinco (5) años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

En virtud de su cargo, le corresponderá entre otras atribuciones la de ejercer individualmente la representación legal de la compañía con las más amplias facultades y atribuciones para cumplir con los fines y objetivos de Polimalla S.A., sin más limitaciones que las contempladas en la ley y en el Estatuto Social. Requerirá autorización de la Junta General de Accionistas para la enajenación y constitución de gravámenes de bienes inmuebles de propiedad de Polimalla S.A. y para conferir poderes generales. Su último nombramiento fue inscrito en abril 6 del 2004.

Esta designación ha sido hecha de conformidad con lo dispuesto en el artículo Trigésimo del Estatuto Social de POLIMALLA S.A., el mismo que consta en la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma Integral del Estatuto de la compañía, otorgada en la ciudad de Guayaquil el día 11 de abril del 2005 ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, Dr. Virgilio Jarrín Acunzo, e inscrita en el Registro Mercantil de dicho Cantón, el 12 de septiembre del 2005.

Polimalla S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil el día 29 de marzo de 1979 ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Requena, e inscrita en el Registro Mercantil de dicho Cantón, el 14 de junio de 1979.

Mucho le agradecería firmar al pie de la presente en señal de su aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Muy cordialmente,

Ab. Caterina Costa von Buchwald de García
Gerente - Secretaria de la Junta General de Accionistas

Yo, Ing. Felipe Costa Echeverría (con cédula de ciudadanía N° 0900569096, ecuatoriano, domiciliado en Guayaquil, Gral. Córdova 312, 21° piso), acepto el cargo de Presidente de la compañía "Polimalla S.A." para el período de cinco (5) años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Km. 9/2 Vía Daule - PBX 2-110850
Fax: (00593-4) 2-110570
Celular: 09-9424888 P.O. Box: 09-01-10830
e-mail: polimalla@polimalla.com
Página Web: www.polimalla.com
Guayaquil - Ecuador

NUMERO DE REPERTORIO: 15.518
FECHA DE REPERTORIO: 07/abr/2009
HORA DE REPERTORIO: 14:31

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha siete de Abril del dos mil nueve queda inscrito
el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **POLIMALLA S.A.**, a
favor de **JOSE FELIPE COSTA ECHEVERRIA**, a foja 36.810,
Registro Mercantil número 6.423.

ORDEN: 15518



\$

REVISADO POR:



REGISTRO
San Felipe
MERCANTIL
AB. ZOLA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



15177-1

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION ADJUNTA:

*** Certificado de Historia Societaria:**

Nombre de Compañía: **POLIMALLA S.A.**
Acto: **CONSTITUCION**
Escritura Otorgada: **29 de Marzo de 1979**
Notario: **DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA, Notario Decimo Quinto de Guayaquil**
Plazo: **50 Años**
Capital Suscrito: **S/ 1'000.000,00**
Fecha de Inscripción: **14 de Junio de 1979**
Resolución Aprobatoria: **# 10.074, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS**
Fecha de Resolución Aprobatoria: **05 de Junio de 1979**
Fecha de Inscripción: **14 de Junio de 1979**

Nombre de Compañía: **POLIMALLA S.A.**
Acto: **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO**
Escritura Otorgada: **14 de Mayo de 1980**
Notario: **DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA, Notario Decimo Quinto de Guayaquil**
Capital Suscrito: **S/ 8'000.000,00**
Fecha de Inscripción: **21 de Agosto de 1980**
Resolución Aprobatoria: **# 11.664, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS**
Fecha de Resolución Aprobatoria: **13 de Junio de 1980**
Fecha de Inscripción: **21 de Agosto de 1980**

Nombre de Compañía: **POLIMALLA S.A.**
Acto: **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO**
Escritura Otorgada: **05 de Marzo de 1982**
Notario: **AB. FRANCISCO CORONEL FLORES, Notario de Guayaquil**
Capital Suscrito: **S/ 13'000.000,00**
Fecha de Inscripción: **14 de Junio de 1982**
Resolución Aprobatoria: **# 1G-CA-82-0726, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO**
Fecha de Resolución Aprobatoria: **13 de Mayo de 1982**
Fecha de Inscripción: **14 de Junio de 1982**

Nombre de Compañía: **POLIMALLA S.A.**
Acto: **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DEL ESTATUTO**
Escritura Otorgada: **11 de Diciembre de 1985**
Notario: **AB. EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Séptimo de Guayaquil**
Capital Suscrito: **S/ 44'100.000,00**
Fecha de Inscripción: **27 de Diciembre de 1985**
Resolución Aprobatoria: **# 85-2-1-1-02893, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO**
Fecha de Resolución Aprobatoria: **26 de Diciembre de 1985**
Fecha de Inscripción: **27 de Diciembre de 1985**

Nombre de Compañía: **POLIMALLA S.A.**
Acto: **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DEL ESTATUTO**
Escritura Otorgada: **16 de Agosto de 1988**
Notario: **AB. JUAN DE DIOS MIÑO-FRIAS, Notario Cuarto de Guayaquil**
Capital Suscrito: **S/ 144'100.000,00**
Fecha de Inscripción: **16 de Mayo de 1989**
Resolución Aprobatoria: **# 89-2-1-1-03590, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS**
Fecha de Resolución Aprobatoria: **08 de Mayo de 1989**
Fecha de Inscripción: **16 de Mayo de 1989**

Nombre de Compañía: **POLIMALLA S.A.**
Acto: **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DEL ESTATUTO**
Escritura Otorgada: **14 de Febrero de 1990**
Notario: **DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA, Notario de Guayaquil**
Capital Suscrito: **S/ 232'100.000,00**
Fecha de Inscripción: **26 de Marzo de 1990**
Resolución Aprobatoria: **# 90-2-1-1-000696, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO**
Fecha de Resolución Aprobatoria: **12 de Marzo de 1990**
Fecha de Inscripción: **26 de Marzo de 1990**



Señora Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil:

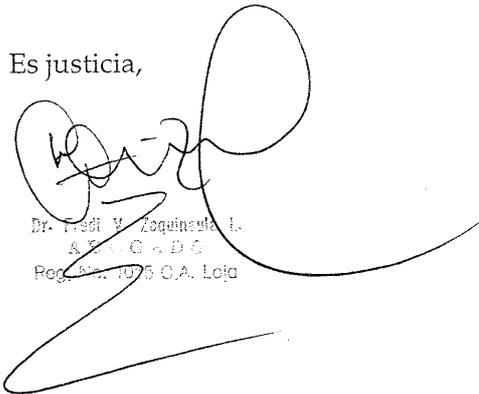
Dr. Fredi Vinicio Zaquinaula Lalangui, Abogado en el libre ejercicio de la profesión, titular de la cédula de ciudadanía N° 1102783667, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con el debido respeto a Usted, solicito.

Se sirva extenderme una certificación de todos los movimientos sociales de la compañía POLIMALLA S.A., la misma que se constituyo mediante escritura pública autorizada por el Dr. Miguel Vernaza Requena, el 29 de marzo de 1979 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 14 de junio de 1979.

Petición que la formulo para realizar trámites, societarios en la Intendencia de Compañías de Guayaquil.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, me suscribo.

Es justicia,



Dr. Fredi V. Zaquinaula L.
A.T. C - D.C.
Reg. No. 1076 C.A. Loja





15177-1

Nombre de Compañía: **POLIMALLA S.A.**
Acto: **REFORMA DEL ESTATUTO**
Escritura Otorgada: **03 de Diciembre de 1990**
Notario: **DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA, Notario de Guayaquil**
Resolución Aprobatoria: # **90-2-1-1-0003819, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**
Fecha de Resolución Aprobatoria: **27 de Diciembre de 1990**
Fecha de Inscripción: **03 de Enero de 1991**

Nombre de Compañía: **POLIMALLA S.A.**
Acto: **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DEL ESTATUTO**
Escritura Otorgada: **21 de Septiembre de 1990**
Notario: **DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA, Notario de Guayaquil**
Capital Suscrito: **S/ 300'000.000,00**
Fecha de Inscripción: **30 de Enero de 1991**
Resolución Aprobatoria: # **91-2-1-1-0000229, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**
Fecha de Resolución Aprobatoria: **23 de Enero de 1991**
Fecha de Inscripción: **30 de Enero de 1991**

Nombre de Compañía: **POLIMALLA S.A.**
Acto: **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DEL ESTATUTO**
Escritura Otorgada: **13 de Octubre de 1993**
Notario: **DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA, Notario de Guayaquil**
Capital Suscrito: **S/ 1.000'000.000,00**
Fecha de Inscripción: **10 de Diciembre de 1993**
Resolución Aprobatoria: # **93-2-1-1-0003123, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**
Fecha de Resolución Aprobatoria: **06 de Diciembre de 1993**
Fecha de Inscripción: **10 de Diciembre de 1993**

Nombre de Compañía: **POLIMALLA S.A.**
Acto: **FIJAR EL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO**
Escritura Otorgada: **18 de Diciembre de 1998**
Notario: **DR. THELMO TORRES CRESPO, Notario Trigésimo Segundo de Guayaquil**
Capital Autorizado: **S/ 2.400'000.000,00**
Capital Suscrito: **S/ 1.200'000.000,00**
Fecha de Inscripción: **17 de Febrero de 1999**
Resolución Aprobatoria: # **99-2-1-1-0000318, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**
Fecha de Resolución Aprobatoria: **02 de Febrero del 1999**
Fecha de Inscripción: **17 de Febrero de 1999**

Nombre de Compañía: **POLIMALLA S.A.**
Acto: **FIJAR EL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO**
Escritura Otorgada: **11 de Abril del 2005**
Notario: **DR. VIRGLIO JARRIN ACUNZO, Notario Decimo Tercero de Guayaquil**
Capital Autorizado: **US \$ 450.000,00**
Capital Suscrito: **US \$ 350.000,00**
Fecha de Inscripción: **12 de Septiembre del 2005**
Resolución Aprobatoria: # **05-G-DIC-0005998, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**
Fecha de Resolución Aprobatoria: **09 de Septiembre del 2005**
Fecha de Inscripción: **12 de Septiembre del 2005**



Señora Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil:

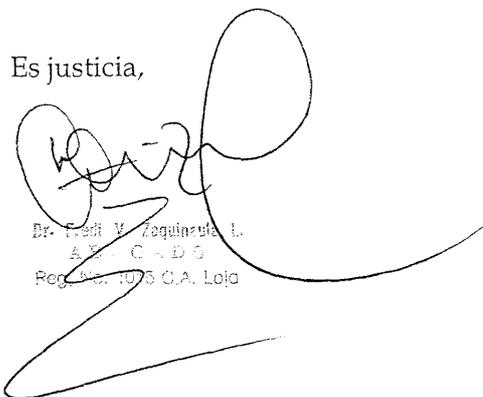
Dr. Fredi Vinicio Zaquinaula Lalangui, Abogado en el libre ejercicio de la profesión, titular de la cédula de ciudadanía N° 1102783667, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con el debido respeto a Usted, solicito.

Se sirva extenderme una certificación de todos los movimientos sociales de la compañía **POLIMALLA S.A.**, la misma que se constituyo mediante escritura pública autorizada por el Dr. Miguel Vernaza Requena, el 29 de marzo de 1979 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 14 de junio de 1979.

Petición que la formulo para realizar trámites, societarios en la Intendencia de Compañías de Guayaquil.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, me suscribo.

Es justicia,



Dr. Fredi V. Zaquinaula L.
A.B. C. D. G.
Reg. No. 1075 C.A. Loja





15177-1

Nombre de Compañía: **POLIMALLA S.A.**
Acto: **RECTIFICACION**
Escritura Otorgada: **31 de Agosto del 2005**
Notario: **DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO, Notario Decimo Tercero de Guayaquil**
Resolución Aprobatoria: # **05-G-DIC-0005998, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**
Fecha de Resolución Aprobatoria: **09 de Septiembre del 2005**
Fecha de Inscripción: **12 de Septiembre del 2005**

Certificamos que la búsqueda en nuestros Archivos ha sido realizada hasta el **18 de Octubre del 2010**
Cualquier Alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado.
Guayaquil, 21 de Octubre del 2010

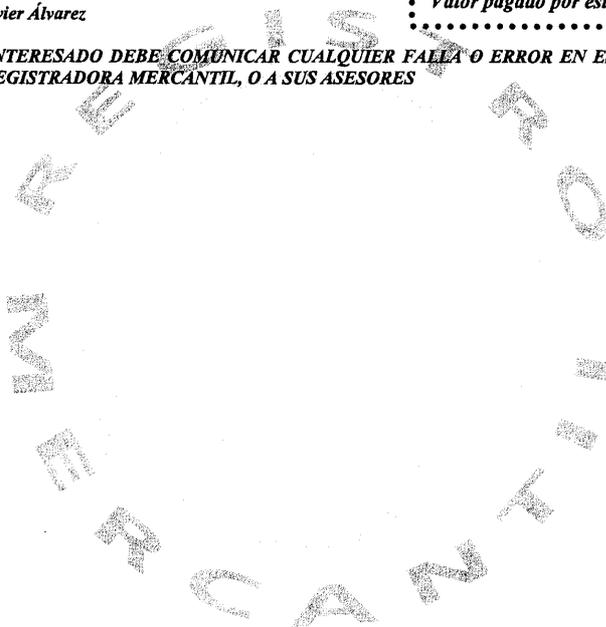

AB. ZOILA CEDEÑO CELLÁN
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA



Ref.: 5302-I-79
E: Javier Álvarez

Valor pagado por este Trámite: \$ 112.67

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO A LA REGISTRADORA MERCANTIL, O A SUS ASESORES



Señora Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil:

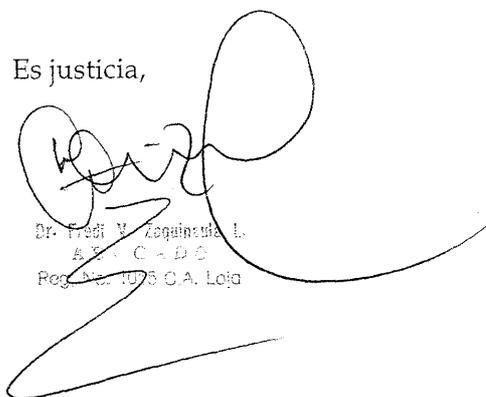
Dr. Fredi Vinicio Zaquinaula Lalangui, Abogado en el libre ejercicio de la profesión, titular de la cédula de ciudadanía N° 1102783667, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con el debido respeto a Usted, solicito.

Se sirva extenderme una certificación de todos los movimientos sociales de la compañía POLIMALLA S.A., la misma que se constituyo mediante escritura pública autorizada por el Dr. Miguel Vernaza Requena, el 29 de marzo de 1979 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 14 de junio de 1979.

Petición que la formulo para realizar trámites, societarios en la Intendencia de Compañías de Guayaquil.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, me suscribo.

Es justicia,



Dr. Fredi V. Zaquinaula L.
A.B. C. A. D. O.
Reg. No. 1073 C.A. Loja



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "POLIMALLA S.A.", CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL 31 DE OCTUBRE DEL 2010.

En la ciudad de Guayaquil, el treinta y uno de octubre del dos mil diez, siendo las veintiún horas, en el local social de la compañía ubicado con frente a la calle Acacias (hoy 3º Callejón 21 NO) y Laureles, Lotización Industrial Inmaconsa, kilómetro 91/2 de la vía a Daule, se reúnen las siguientes personas con la finalidad de constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **POLIMALLA S.A.: GOLDEN STAR BUSINESS CORP**, representada legalmente por su apoderada, señora Abogada Lorena Bejarano García de Martínez, como propietaria de 6'314.025 acciones, ordinarias, nominativas y liberadas, de US\$ 0.04 centavos de dólar cada una; ; **GUSTAVO COSTA VON BUCHWALD**, por sus propios y personales derechos, como propietario de 875.000 acciones, ordinarias, nominativas y liberadas, de US\$0.04 centavos de dólar cada una; **FELIPE ANDRES COSTA ARCENTALES**, por sus propios y personales derechos, como propietario de 218.525 acciones, ordinarias, nominativas y liberadas, de US\$0.04 centavos de dólar cada una; **NICOLAS ESTEBAN COSTA ARCENTALES**, por sus propios y personales derechos, como propietario de 218.525 acciones, ordinarias, nominativas y liberadas, de US\$0.04 centavos de dólar cada una; **JUAN PABLO COSTA ARCENTALES**, por sus propios y personales derechos, como propietario de 218.525 acciones, ordinarias, nominativas y liberadas, de US\$0.04 centavos de dólar cada una representado en este acto por el señor Felipe Costa Arcentales, según consta de la carta poder que presente y se anexa al expediente de esta Junta General; **GLORIA MARIA COSTA ARCENTALES**, por sus propios y personales derechos, como propietario de 30.400 acciones, ordinarias, nominativas y liberadas, de US\$0.04 centavos de dólar cada, representada en este acto por su apoderado, señor Felipe Costa Arcentales, quien acredita su representación con el poder que presenta y que se anexa al expediente de la presente acta; y **AB. MARIA CATERINA COSTA VON BUCHWALD**, por sus propios y personales derechos, como propietaria de 875.000 acciones, ordinarias, nominativas y liberadas, de US\$0.04 centavos de dólar cada una, representada en este acto por el señor Nicolás Costa Arcentales, según consta de la carta poder que presente y se anexa al expediente de esta Junta General.

Preside la sesión el Ing. Felipe Costa Echeverría, como Presidente, y actúa como secretaria ad-hoc la señora Abogada Lorena Bejarano de Martínez, quien constata que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y elabora la lista de asistentes que forma parte integral de la presente acta. Los accionistas, amparados en lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se constituyen en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, con la finalidad de tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de POLIMALLA S.A., como compañía absorbente, de las compañías TERFOR S.A., PERFILSA C.A., BVTRADING S.A. y POLIGRUP S.A. como compañías absorbidas, que se disuelven estableciendo las correspondientes las bases de la Fusión y pronunciándose además de manera expresa sobre el cambio de denominación de la sociedad absorbente, el aumento del capital suscrito y pagado por efecto de la fusión, la fijación del nuevo capital autorizado, el cambio del valor nominal de cada acción y la emisión de nuevos títulos de acción, la reforma integral del estatuto; y cualquier otro asunto relacionado.**



De inmediato, se pasa a tratar el orden del día, y habiendo los accionistas aceptado por unanimidad, la celebración de esta Junta, el Presidente declara instalada la sesión y expone a la sala sobre la conveniencia de fusionarse con otras empresas industriales afines y sumar fortalezas para encarar el futuro. Para tales efectos pone a consideración de la Sala las bases de la fusión propuesta así como un balance de la situación de la compañía cortado al 31 de octubre del 2010, preparado por la administración de la empresa, de conformidad con lo que prescribe la Ley de Compañías. Acto seguido y luego de las deliberaciones de rigor, la junta por unanimidad de votos, resolvió por unanimidad: **APROBAR LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN**, mediante la cual POLIMALLA S.A., absorberá a las compañías TERFOR S.A., PERFILSA C.A., BVTRADING S.A. Y POLIGRUP S.A., de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y de acuerdo con las siguientes bases que esta Junta aprueba para la operación de fusión: **UNO)** Las compañías TERFOR S.A., PERFILSA C.A., BVTRADING S.A. Y POLIGRUP S.A., para los efectos de previstos en la Ley de Compañías, deberán declararse en estado de disolución, sin que opere su liquidación. **DOS)** La totalidad de sus patrimonios de las sociedades absorbidas se transmiten en bloque y se incorporarán a POLIMALLA S.A., la cual pasará a ser sucesora universal del Activo y Pasivo de TERFOR S.A., PERFILSA C.A., BVTRADING S.A. Y POLIGRUP S.A. **TRES)** Que para tal efecto, las compañías TERFOR S.A., PERFILSA C.A., BVTRADING S.A. Y POLIGRUP S.A., deberán proceder a traspasar y transferir a perpetuidad a favor de POLIMALLA S.A., que las absorberá, la totalidad de sus patrimonios netos, constantes de los Balances que formularán al respecto y que cerrados al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión, se agregarán a la misma, debiéndose dejar constancia, para el caso de los inmuebles, la ubicación, linderos, mensuras e historia del dominio del bien raíz que exista en los activos que transferirán las compañías TERFOR S.A., PERFILSA C.A., BVTRADING S.A. Y POLIGRUP S.A., para las formalidades de dicha transferencia e inscripción en el Registro de la Propiedad. **CUATRO)** POLIMALLA S.A., deberá declarar en la escritura pública de fusión, que acepta y recibe la totalidad del patrimonio neto que le transfieren las compañías TERFOR S.A., PERFILSA C.A., BVTRADING S.A. Y POLIGRUP S.A., que se constituye en sucesora universal del Activo y Pasivo de las compañías absorbidas, y que, consecuentemente, queda hecha cargo de pagar dichos pasivos, asumiendo por este hecho, las responsabilidades propias de un Liquidador, respecto a los acreedores de las compañías TERFOR S.A., PERFILSA C.A., BVTRADING S.A. Y POLIGRUP S.A. **CINCO)** Una vez celebrada la respectiva escritura pública, las compañías quedaran fusionadas, y, por la absorción que POLIMALLA S.A. hará de las compañías TERFOR S.A., PERFILSA C.A., BVTRADING S.A. Y POLIGRUP S.A., subsistirá jurídicamente aquella y extinguiéndose estas últimas, operándose consecuentemente la consolidación de los patrimonios de las cinco sociedades, bajo una sola persona jurídica, esto es, bajo la sociedad absorbente POLIMALLA S.A.. **SEIS)** La sociedad absorbente, POLIMALLA S.A., pasará a denominarse "**POLIGRUP S.A.**", y mantendrá los mismos administradores que se encuentran en funciones, aumentará su capital y reformará integralmente su Estatuto, incluyendo los artículos relativos al capital social de la compañía. **SIETE)** Para que formen parte de la escritura pública de fusión, deberán agregarse a ella, cerrados al día anterior al de su otorgamiento: **a)** Balance Final de la compañía POLIMALLA S.A.; **b)** los Balances Finales de TERFOR S.A., PERFILSA C.A., BVTRADING S.A. Y POLIGRUP S.A.; y, **c)** el Balance Consolidado resultante de la fusión. **OCHO)** Que en la escritura pública de fusión se deje constancia, que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, ni las sociedades absorbidas TERFOR S.A., PERFILSA C.A., BVTRADING S.A. Y POLIGRUP S.A., que transfieren activos y propiedades, ni la compañía absorbente POLIMALLA S.A., que las adquiere, no están sujetas a ningún impuesto fiscal, provincial o municipal, incluyendo el de la renta y el de la utilidad

por la venta de inmuebles, por los traspasos de los bienes y activos que se realizan con motivo del proceso de fusión, ninguna de las sociedades, la que transfiere y la que recibe bienes inmuebles, son sujetos del impuesto de alcabalas y adicionales, ni de registro y adicionales, ni de ningún otro impuesto. **NUEVE)** Que una vez perfeccionada la fusión, esto es, una vez inscrita la escritura pública de fusión en el Registro Mercantil de Guayaquil, deberán continuar en sus funciones los actuales Administradores y Comisarios de POLIMALLA S.A., hasta que concluya el periodo para el cual fueron nombrados, sin perjuicio de que se cursen nuevos nombramientos que reflejen la nueva denominación social de la sociedad absorbente, esto es "**POLIGRUP S.A.**"; **DIEZ)** Disponer que el representante legal de POLIMALLA S.A., que intervenga en el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de fusión por absorción de las compañías TERFOR S.A., PERFILSA C.A., BVTRADING S.A. Y POLIGRUP S.A., formule todas las declaraciones necesarias relacionadas con dicha operación, y una vez otorgada tal escritura, deberá realizar las gestiones necesarias para obtener la aprobación por parte de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, así como su inscripción, en los correspondientes Registros de la Propiedad de Guayaquil y en el Registro Mercantil de Guayaquil. **ONCE)** Que como consecuencia de la fusión por absorción de las compañías TERFOR S.A., PERFILSA C.A., BVTRADING S.A. Y POLIGRUP S.A. y la sumatoria de sus patrimonios, POLIMALLA S.A. ha aumentado su capital suscrito y pagado en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 380,800.00), mediante la emisión de NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL acciones ordinarias y nominativas, de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 0.04) cada una que se atribuirán entre los accionistas de las antes indicadas sociedades absorbidas en igual proporción a las que les correspondía en el capital de las antes indicadas sociedades, según el siguiente detalle:

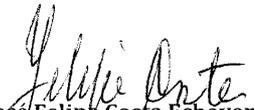
POLIMALLA S.A. (a denominarse POLIGRUP S.A.)

Accionistas	Nuevas acciones ordinarias, nominativas y liberadas de US\$0.04 emitidas por el aumento capital resuelto por efectos de la fusión
1. Golden Star Business Corp.	9'488.750
2. Gustavo Costa von Buchwald	25.250
3. Ab. Maria Caterina Costa von Buchwald	25
4. Felipe Andrés Costa Arcentales	1.475
5. Nicolás Esteban Costa Arcentales	1.475
6. Juan Pablo Costa Arcentales	1.500
7. Gloria María Costa Arcentales	1.500
8. Maria von Buchwald de Costa	25

Para viabilizar tal aumento de capital suscrito y pagado, la junta General resuelve, elevar el capital autorizado de la compañía a la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (US\$1'461.600,00)**.

DOCE) Con el propósito de simplificar el manejo de su información financiera la Junta resuelve por unanimidad modificar el valor nominal de cada una de las acciones en que se

Certifico: Que la presente es fiel copia del original del acta del 31 de octubre del 2010, que reposa en los libros de la compañía Polimalla S.A., y a los cuales me remitiré en caso de ser necesario.


José Felipe Costa Echeverría
Presidente de la Junta


Ab. María Lorena Bejarano García de Martínez
Secretaria Ad-hoc de la Junta



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990377170801
RAZON SOCIAL: POLIMALLA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: COSTA ECHEVERRIA JOSE FELIPE

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 14/06/1979 **FEC. CONSTITUCION:** 14/06/1979
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FEC. ACTUALIZACION:** 20/09/2005

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE PLASTICO

DIRECCION PRINCIPAL:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYADUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOTIZACION INMACONSA Calle: CACIAS Número: S/N Intersección: LAURELES Carretera: VIA A DAULE Kilómetro: NUEVE Y MEDIO Referencia ubicación: ATRAS DEL COLEGIO LEONIDAS GARCIA Teléfono Trabajo: 2110850 Apartado Postal: 10830 Teléfono Trabajo: 2110820 Fax: 2110579 Email: polimalla@polimalla.com

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**
- * ANEXO DEL IVA
 - * ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
 - * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS **CERRADOS:** 0

[Firma manuscrita]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



[Firma manuscrita]

Lugar de emisión: GUAYAS, LAV...
Fecha y hora: 20/09/2005 10:58:53

Carlos Andrés Moreno Chiriboga
DELEGADO DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR

[Firma manuscrita]

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990377170001

RAZON SOCIAL: POLIMALLA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 14/09/1979

NOMBRE COMERCIAL: POLIMALLA

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE PLASTICO
ACTIVIDADES DE FABRICACION DE PLANCHAS, LAMINAS, PELICULAS, PERFILES, HOJAS, EMPAQUES Y TIRAS PLASTICO
VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE PLASTICO

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOTIZACION INMACONSA Calle: ACACIAS Número: S/N Intersección: LAURELES Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: NUEVE Y MEDIO Teléfono bajo: 2110850 Apartado Postal: 10930 Teléfono Trabajo: 2110820 Fax: 2110579 Email: polimalla@polimalla.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAMORENO

Lugar de emisión:

GUAYAQUIL FRANCISCO DE
ORELLANA ESTIN R.U.C.

Fecha y hora: 20/09/2005 10:09:51

Carlos Andrés Moreno Chiriboga
DELEGADO DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1.978, DQY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de una fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. Cuantía: indeterminada.- Guayaquil, **01 NOV, 2010**



Dr. Virgilio Jarrín Acosta
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

PERFILSA C.A.
Balance General
al 31 de OCTUBRE del 2010

ACTIVOS

ACTIVO CORRIENTE

CAJA Y BANCOS	\$ 1.742,69
CTAS POR COBRAR CLIENTES - Corrientes	\$ 65.495,01
CTAS POR COBRAR CLIENTES - Relacionados	\$ 8.500,53
PRESTAMOS A EMPLEADOS	\$ 3.280,24
CUENTAS POR COBRAR - Relacionadas	\$ 9.529,44
INVENTARIOS	\$ 169.982,73
PAGOS ANTICIPADOS	\$ 11.336,97
Total Activo Corriente	\$ 269.867,61

ACTIVO FIJO

MAQUINARIAS	\$ 204.818,03
EQUIPOS DE FABRICA	\$ 69.369,83
MUEBLES DE FABRICA	\$ 1.768,00
ACTIVOS A LARGO PLAZO	\$ 349,90
Total Activo Fijo	\$ 276.305,76

ACTIVO DIFERIDO

OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	\$ 8.890,88
Total Activo Diferido	\$ 8.890,88

Total ACTIVOS \$ 555.064,25

PASIVOS

PASIVO CORRIENTE

PROVEEDORES - Locales	\$ 28.399,82
PROVEEDORES - Relacionados	\$ 30.649,21
OBLIGACIONES BANCARIAS a Corto Plazo	\$ 4.710,23
DIVIDENDOS POR PAGAR	\$ 374,72
CUENTAS POR PAGAR - Relacionadas	\$ 168.761,85
IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 3.801,07
IESS y GTOS. ACUMULATIVOS POR PAGAR	\$ 15.772,38
Total Pasivo Corriente	\$ 252.469,28

PASIVO NO CORRIENTE

OBLIGACIONES BANCARIAS a Largo Plazo	\$ 62.858,70
PROVISION JUB. PATRONAL - INDEMNIZACION	\$ 13.699,78
CUENTAS POR PAGAR - Accionistas	\$ 91.534,61
Total Pasivo No Corriente	\$ 168.093,09

Total PASIVOS \$ 420.562,37

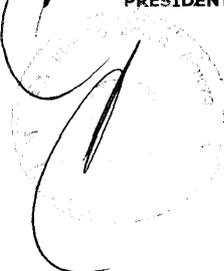
PATRIMONIO

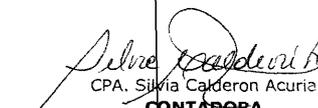
PATRIMONIO NETO

CAPITAL SOCIAL	\$ 119.000,00
RESERVAS LEGALES	\$ 8.648,32
UTILIDAD DEL EJERCICIO (antes de 15% PUT e Imptos)	\$ 6.853,56
Total Patrimonio Neto	\$ 134.501,88

Total PASIVO Y PATRIMONIO \$ 555.064,25


Ing. Felipe Costa Echeverria
PRESIDENTE




CPA. Silvia Calderon Acuria
CONTADORA



Guayaquil, 7 de abril del 2009

Señor Ingeniero
FELIPE COSTA ECHEVERRÍA
Ciudad.-

Ref.: Nombramiento de Presidente

De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo del agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PERFILSA C.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como **Presidente** de la compañía, por el período estatutario de cinco (5) años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

En virtud de su cargo, le corresponderá entre otras atribuciones la de ejercer individualmente la representación legal de la compañía con las más amplias facultades y atribuciones para cumplir con los fines y objetivos de Perfilsa C.A., sin más limitaciones que las contempladas en la ley y en el Estatuto Social. Requerirá autorización de la Junta General de Accionistas para la enajenación y constitución de gravámenes de bienes inmuebles de propiedad de Perfilsa C.A. y para conferir poderes generales. Su último nombramiento fue inscrito en Abril 6 de 2004.

Esta designación ha sido hecha de conformidad con lo dispuesto en el artículo Trigésimo del Estatuto Social de PERFILSA C.A., el mismo que consta en la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma Integral del Estatuto de la compañía, otorgada en la ciudad de Guayaquil el día 18 de diciembre de 1998 ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Guayaquil, Dr. Telmo Torres Crespo, e inscrita en el Registro Mercantil de dicho Cantón, el 17 de febrero de 1999.

Perfilsa C.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil el día 04 de marzo de 1982 ante el Ab. Francisco Javier Coronel Flores, Notario Vigésimo Noveno, encargado de la Notaria Trigésimo del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de dicho Cantón, el 25 de marzo de 1982.

Mucho le agradecería firmar al pie de la presente en señal de su aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Muy cordialmente,

Ab. Caterina Costa von Buchwald de García
Gerente - Secretaria de la Junta General de Accionistas



Yo, Ing. Felipe Costa Echeverría (con cédula de ciudadanía N° 0900569096, ecuatoriano, domiciliado en Guayaquil, Gral. Córdova 812, 21° piso), acepto el cargo de Presidente de la compañía "Perfilsa C.A." para el cual he sido elegido y me comprometo a cumplir con lo dispuesto por las leyes y el estatuto social.
Guayaquil, 7 de abril del 2009.

Ing. Felipe Costa Echeverría

Km. 9½ Vía Daule • PBX 2-110550
Fax: (00593-4) 2-110579
Celular: 09-9424388 • P.O. Box: 09-01-10030
e-mail: polimalla@polimalla.com
Página Web: www.polimalla.com
Guayaquil - Ecuador

NUMERO DE REPERTORIO: 15.521
FECHA DE REPERTORIO: 07/abr/2009
HORA DE REPERTORIO: 14:32

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha catorce de Abril del dos mil nueve queda
inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **PERFILSA**
C.A., a favor de **JOSE FELIPE COSTA ECHEVERRIA**, a foja
38.678, Registro Mercantil número **6.825**.

ORDEN: 15521



S

REVISADO POR:



REGISTRO
MERCANTIL

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



15177-4

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION ADJUNTA:

*** Certificado de Historia Societaria:**

Nombre de Compañía: **PERFILSA C.A.**
Acto: **CONSTITUCION**
Escritura Otorgada: **04 de Marzo de 1982**
Notario: **AB. FRANCISCO JAVIER CORONEL FLORES, Notario Vigésimo Noveno de Guayaquil**
Plazo: **50 Años**
Capital Suscrito: **S/ 500.000,00**
Fecha de Inscripción: **25 de Marzo de 1982**
Resolución Aprobatoria: **# IG-CA-82-0402, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**
Fecha de Resolución Aprobatoria: **22 de Marzo de 1982**
Fecha de Inscripción: **25 de Marzo de 1982**

Nombre de Compañía: **PERFILSA C.A.**
Acto: **AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO**
Escritura Otorgada: **03 de Febrero de 1989**
Notario: **DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA, Notario de Guayaquil**
Capital Suscrito: **S/ 24'000.000,00**
Fecha de Inscripción: **28 de Marzo de 1989**
Resolución Aprobatoria: **# 89-2-1-1-02070, dictada por el SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**
Fecha de Resolución Aprobatoria: **22 de Marzo de 1989**
Fecha de Inscripción: **28 de Marzo de 1989**

Nombre de Compañía: **PERFILSA C.A.**
Acto: **AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO**
Escritura Otorgada: **05 de Febrero de 1990**
Notario: **DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA, Notario de Guayaquil**
Capital Suscrito: **S/ 53'000.000,00**
Fecha de Inscripción: **15 de Mayo de 1990**
Resolución Aprobatoria: **# 90-2-1-1-001132, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**
Fecha de Resolución Aprobatoria: **30 de Abril de 1990**
Fecha de Inscripción: **15 de Mayo de 1990**

Nombre de Compañía: **PERFILSA C.A.**
Acto: **AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO**
Escritura Otorgada: **15 de Diciembre de 1990**
Notario: **DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA, Notario de Guayaquil**
Capital Suscrito: **S/ 75'000.000,00**
Fecha de Inscripción: **28 de Enero de 1991**
Resolución Aprobatoria: **# 91-2-1-1-0000205, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**
Fecha de Resolución Aprobatoria: **21 de Enero de 1991**
Fecha de Inscripción: **28 de Enero de 1991**

Nombre de Compañía: **PERFILSA C.A.**
Acto: **AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO**
Escritura Otorgada: **14 de Octubre de 1993**
Notario: **DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA, Notario de Guayaquil**
Capital Suscrito: **S/ 324'000.000,00**
Fecha de Inscripción: **03 de Diciembre de 1993**
Resolución Aprobatoria: **# 93-2-1-1-0003070, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**
Fecha de Resolución Aprobatoria: **26 de Noviembre de 1993**
Fecha de Inscripción: **03 de Diciembre de 1993**



Señora Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil:

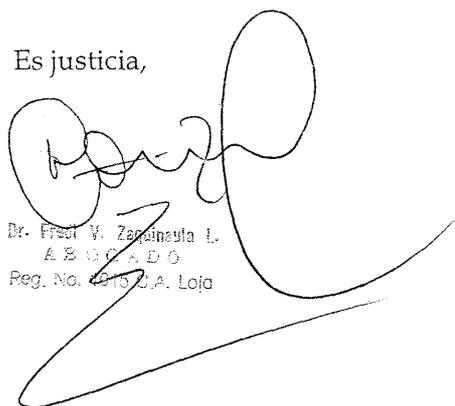
Dr. Fredi Vinicio Zaquinula Lalangui, Abogado en el libre ejercicio de la profesión, titular de la cédula de ciudadanía N° 1102783667, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con el debido respeto a Usted, solicito.

Se sirva extenderme una certificación de todos los movimientos sociales de la compañía **PERFILSA C.A.**, la misma que se constituyo mediante escritura pública autorizada por el Ab. Francisco Coronel Flores, encargado de la Notaria Trigésima de Guayaquil, el 4 de marzo de 1982, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 29 de octubre de 1982.

Petición que la formulo para realizar trámites, societarios en la Intendencia de Compañías de Guayaquil.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, me suscribo.

Es justicia,



Dr. Fredi V. Zaquinula L.
ABOGADO
Reg. No. 4915 C.A. Loja





15177-4

Nombre de Compañía: **PERFILSA C.A.**
Acto: **FIJAR EL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO**
Escritura Otorgada: **18 de Diciembre de 1998**
Notario: **DR. THELMO TORRES CRESPO, Notario Trigésimo Segundo de Guayaquil**
Capital Autorizado: **S/ 640'000.000,00**
Capital Suscrito: **S/ 320'000.000,00**
Fecha de Inscripción: **17 de Febrero de 1999**
Resolución Aprobatoria: **# 99-2-1-1-000297, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**
Fecha de Resolución Aprobatoria: **01 de Febrero de 1999**
Fecha de Inscripción: **17 de Febrero de 1999**

Nombre de Compañía: **PERFILSA C.A.**
Acto: **FIJAR EL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO**
Escritura Otorgada: **29 de Noviembre del 2002**
Notario: **DR. VIRGLIO JARRIN ACUNZO, Notario Decimo Tercero de Guayaquil**
Capital Autorizado: **US \$ 200.000,00**
Capital Suscrito: **US \$ 119.000,00**
Fecha de Inscripción: **31 de Diciembre del 2002**
Resolución Aprobatoria: **# 02-G-DIC-0009835, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**
Fecha de Resolución Aprobatoria: **27 de Diciembre del 2002**
Fecha de Inscripción: **31 de Diciembre del 2002**

PERFILSA C.A. se encuentra Vigente

Certificamos que la búsqueda en nuestros Archivos ha sido realizada hasta el **18 de Octubre del 2010**
Cualquier Alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado.
Guayaquil, 21 de Octubre del 2010


AB. ZOILA CEDENO CELLAN
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA



Ref.: 3962-I-82
E: Javier Álvarez

Valor pagado por este Trámite: \$ 112,67

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO A LA REGISTRADORA MERCANTIL, O A SUS ASESORES

Señora Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil:

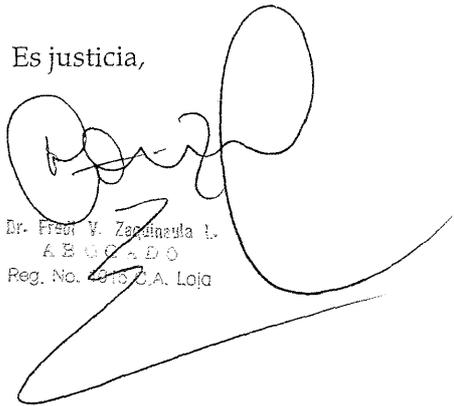
Dr. Fredi Vinicio Zaquinaula Lalangui, Abogado en el libre ejercicio de la profesión, titular de la cédula de ciudadanía N° 1102783667, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con el debido respeto a Usted, solicito.

Se sirva extenderme una certificación de todos los movimientos sociales de la compañía **PERFILSA C.A.**, la misma que se constituyo mediante escritura pública autorizada por el Ab. Francisco Coronel Flores, encargado de la Notaria Trigésima de Guayaquil, el 4 de marzo de 1982, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 29 de octubre de 1982.

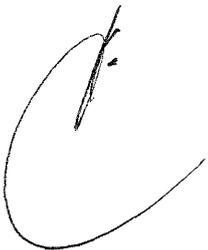
Petición que la formulo para realizar trámites, societarios en la Intendencia de Compañías de Guayaquil.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, me suscribo.

Es justicia,



Dr. Fredi V. Zaquinaula L.
A B O G A D O
Reg. No. 4313 C.A. Loja



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "PERFILSA C.A.", CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL 31 DE OCTUBRE DEL 2010.

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de octubre del dos mil diez, siendo las veinte horas, en el local social de la compañía ubicada con frente a las calles Acacias (hoy 3er Callejón 21 N-O) y Laureles, Lotización Industrial Inmaconsa, kilómetro 9 ½, de la vía a Daule, se reúnen las siguientes personas con la finalidad de constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía **PERFILSA C.A.: GOLDEN STAR BUSINESS CORP**, representada legalmente por su apoderada, señora Abogada Lorena Bejarano García de Martínez, como propietaria de 2,969.050 acciones, ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar cada una (US\$ 0,04); **FELIPE ANDRES COSTA ARCENTALES**, por sus propios y personales derechos, como propietario de 1.475 acciones, ordinarias, nominativas y liberadas, de US\$0.04 centavos de dólar cada una; **NICOLAS ESTEBAN COSTA ARCENTALES**, por sus propios y personales derechos, como propietario de 1.475 acciones, ordinarias, nominativas y liberadas, de US\$0.04 centavos de dólar cada una; **JUAN PABLO COSTA ARCENTALES**, por sus propios y personales derechos, como propietario de 1.500 acciones, ordinarias, nominativas y liberadas, de US\$0.04 centavos de dólar cada una, representado en este acto por el señor ingeniero Felipe Costa Arcentales, según consta de la carta poder que presente y se anexa al expediente de esta Junta General; **GLORIA MARIA COSTA ARCENTALES**, por sus propios y personales derechos, como propietaria de 1.500 acciones, ordinarias, nominativas y liberadas, de US\$0.04 centavos de dólar cada una, representada en este acto por el señor ingeniero Felipe Costa Arcentales, quien acredita su representación con el poder que presenta y que se anexa al expediente de la presente acta;

Preside la sesión el Ing. Felipe Costa Echeverría, como Presidente, y actúa como Secretaria Ad-hoc de la misma, la señora Abogada Lorena Bejarano de Martínez, quien constata que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y elabora la lista de asistentes que forma parte integral de la presente acta. Los accionistas, amparados en lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se constituyen en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, con la finalidad de tratar y resolver sobre el siguiente orden del día que fue aprobado por los asistentes: **"Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de POLIMALLA C.A. como compañía absorbente, con la compañía PERFILSA C.A., como absorbida y determinar las bases de dicha operación, así como cualquier otro punto directamente relacionado con la proyectada fusión por absorción"**.

El Presidente expone respecto a la conveniencia de fusionar la compañía con la sociedad POLIMALLA S.A., y puesto a consideración de la Junta, por unanimidad se aprueba la fusión por absorción de PERFILSA C.A., conjuntamente con las compañías BVTRADING S.A., TERFOR S.A. y POLIGRUP S.A., que de ellas hará la compañía absorbente. Luego de varias deliberaciones, la Junta, con la totalidad de votos a favor, resolvió, aprobar la fusión por absorción de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley de Compañías y las Bases de las operaciones con sujeción a las cuales se deberá celebrar la correspondiente escritura pública de fusión y que a continuación se consignan: **PRIMERA:** Para los efectos previstos en la Ley de Compañías, se declara a la compañía PERFILSA C.A., en estado de disolución, sin que opere su liquidación. **SEGUNDA:** PERFILSA C.A., con la totalidad de su patrimonio, que los transmite en bloque, se incorporará a POLIMALLA S.A., la cual pasará a



ser sucesora universal del Activo y Pasivo de PERFILSA C.A.; TERCERA: Que para tal efecto, la compañía PERFILSA C.A. deberá proceder a traspasar y transferir a perpetuidad a favor de POLIMALLA S.A., que la absorberá, la totalidad de su patrimonio neto a valor en libros, constante del Balance respectivo que cerrado al día anterior del otorgamiento de la escritura pública de fusión, y a la que se agregará como habilitante. CUARTA: POLIMALLA S.A., deberá declarar en la escritura pública de fusión, que acepta y recibe la totalidad del patrimonio neto que le transfiere PERFILSA C.A., y que se constituye en sucesora universal del Activo y Pasivo de la compañía absorbida, y que, consecuentemente, queda hecha cargo de pagar dicho pasivo, asumiendo por este hecho, las responsabilidades propias de un Liquidador, respecto a los acreedores de la compañía. QUINTA: Una vez celebrada la respectiva escritura pública, la compañía quedará fusionada, por la absorción que POLIMALLA S.A., hará de la compañía PERFILSA C.A., subsistiendo aquella y extinguiéndose esta última, operándose consecuentemente la consolidación de los patrimonios de las sociedades, bajo una sola persona jurídica, esto es, bajo la sociedad absorbente POLIMALLA S.A.. SEXTA: Para que formen parte de la correspondiente escritura pública de fusión, deberán agregarse a ella, cerrados al día anterior al de su otorgamiento: **a)** Balance Final de la compañía absorbente, POLIMALLA S.A.; **b)** Balance Final de PERFILSA C.A. y de las otras sociedades absorbidas siempre que sus respectivas Juntas Generales de Accionista así también lo resuelvan y, **c)** el Balance Consolidado resultante de la fusión. Estas bases de la operación de fusión, una vez aprobadas por la Junta, con todos los votos a su favor, resolvió de igual manera, disponer que el representante legal de PERFILSA C.A., comparezca a celebrar la escritura pública de fusión por absorción con la compañía POLIMALLA S.A., facultándolo para que haga todas las declaraciones necesarias relacionadas con las resoluciones adoptadas por esta Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas. Finalmente, la Junta resolvió por unanimidad, dejar constancia que en consideración a que PERFILSA C.A., es absorbida por POLIMALLA S.A., la cual modificará su denominación social a la de "POLIGRUP S.A.", elevará su capital social como consecuencia de la fusión en proporción al capital social de las sociedades absorbidas, cuyos accionistas pasarán a ser los nuevos accionistas y recibirán un número de acciones igual al porcentaje que actualmente mantenían en PERFILSA C.A., y en las otras compañías absorbidas, debiendo la compañía POLIMALLA S.A., hacerse cargo de todos los activos y pasivos de la compañía absorbida, asumiendo por este hecho la responsabilidad propia de un liquidador, respecto de los acreedores de la compañía absorbida; y consecuentemente los actuales administradores cesarán en sus funciones, a las cuales declinan con el agradecimiento de la Junta.

Aprobada que fuera la fusión y sus bases y no habiendo otro asunto que tratar, concluye la presente Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, procediéndose a la redacción del Acta, la misma que es leída a los asistentes y aprobada por los concurrentes, el Presidente declara concluida la misma, firmando para constancia todos los asistentes de conformidad con lo previsto en la Ley de Compañías. **f)** Felipe Costa Echeverría, Presidente de la Junta; **f)** María Lorena Bejarano de Martínez, Secretaria Ad-hoc de la Junta; **f)** María Lorena Bejarano García de Martínez, apoderada de Golden Star Business Corp, accionista; **f)** Felipe Andrés Costa Arcentales, accionista; **f)** Nicolás Esteban Costa Arcentales, accionista; **f)** Juan Pablo Costa Arcentales, accionista, representado por el Ing. Felipe Andrés Costa Arcentales; y, **f)** María Gloria Costa Arcentales, representada por el Ing. Felipe Andrés Costa Arcentales, accionistas.



Certifico: Que la presente es fiel copia del original del acta celebrada el día 31 de octubre del 2010, que reposa en los archivos de la compañía Perfilsa C.A., y a la cual me remitiré en caso de ser necesario.



José Felipe Costa Echeverría
Presidente de la Junta



Ab. Lorena Bejarano García de Martínez
Secretaria Ad-hoc de la Junta



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0990577988001

RAZÓN SOCIAL: PERFILSA C.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCIÓN: COSTA ECHEVERRÍA JOSÉ FELIPE

FECHA DE INICIO ACTIVIDADES:	29/10/1982	FEC. CONSTITUCIÓN:	29/10/1982
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/10/1982	FEC. ACTUALIZACIÓN:	22/10/2004

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE PLANCHAS, LAMINAS, PELICULAS, PERFILES, HOJAS, EMPAQUES Y TIRAS DE PLASTICO

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOTIZACION INMACONSA Calle: LAS PLACAS Número: S/N Intersección: LAURELES Edificio: PLANTA DE POLIMALLA Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: NUEVE Y MEDIO Referencia ubicación: DETRAS DEL COLEGIO LEONIDAS GARCIA Teléfono Trabajo: 2110850 Teléfono Trabajo: 2110820 Fax: 2110578 Apartado Postal: 10830 Email: polimalla@polimalla.com

DECLARACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO DEL IVA
- DECLARACIONES DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1 **CERRADOS:** 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

[Firma manuscrita]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



[Firma manuscrita]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

CIUDAD: GUAYAS **Lugar de emisión:** GUAYAS **FECHA:** 22/10/2004 **hora:** 10:00

[Firma manuscrita]
DELEGADO DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR

[Firma manuscrita]

TERFOR S.A.
Balance General
al 31 de OCTUBRE del 2010

ACTIVOS

ACTIVO CORRIENTE

CAJA Y BANCOS	\$ 1.268,11
CTAS POR COBRAR CLIENTES - Corrientes	\$ 62.219,01
CTAS POR COBRAR CLIENTES - Relacionados	\$ 12.304,44
PRESTAMOS A EMPLEADOS	\$ 4.590,57
CUENTAS POR COBRAR - Relacionadas	\$ 44.052,68
INVENTARIOS	\$ 196.413,31
PAGOS ANTICIPADOS	\$ 19.322,09
Total Activo Corriente	<u>\$ 340.170,21</u>

ACTIVO FIJO

MAQUINARIAS	\$ 139.402,53
EQUIPOS DE FABRICA	\$ 44.907,84
MUEBLES DE OFICINA	\$ 397,32
ACTIVOS A LARGO PLAZO	\$ 260,28
Total Activo Fijo	<u>\$ 184.967,97</u>

ACTIVO DIFERIDO

OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	\$ 36.705,84
Total Activo Diferido	<u>\$ 36.705,84</u>

Total ACTIVOS

\$ 561.844,02

PASIVOS

PROVEEDORES - Locales	\$ 9.519,64
PROVEEDORES - Relacionados	\$ 211.610,68
OBLIGACIONES BANCARIAS a Corto Plazo	\$ 1.599,81
DIVIDENDOS POR PAGAR	\$ 6.213,77
CUENTAS POR PAGAR - Relacionadas	\$ 50.616,41
IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 2.686,49
IESS y GTOS. ACUMULATIVOS POR PAGAR	\$ 18.363,51
Total Pasivo Corriente	<u>\$ 300.610,31</u>

PASIVO NO CORRIENTE

OBLIGACIONES BANCARIAS a Largo Plazo	\$ 11.052,79
PROVISION JUB. PATRONAL - INDEMNIZACION	\$ 10.480,38
CUENTAS POR PAGAR - Accionistas	\$ 118.823,85
Total Pasivo No Corriente	<u>\$ 140.357,02</u>

Total PASIVOS

\$ 440.967,33

PATRIMONIO

PATRIMONIO NETO

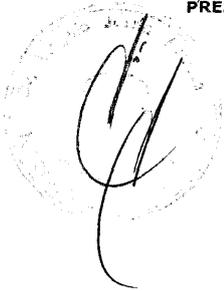
CAPITAL SOCIAL	\$ 101.000,00
RESERVAS LEGALES	\$ 8.271,89
UTILIDAD DEL EJERCICIO (antes de 15% PUT e Imptos)	\$ 11.604,80
Total Patrimonio Neto	<u>\$ 120.876,69</u>

Total PASIVO Y PATRIMONIO

\$ 561.844,02

Felipe Costa
Ing. Felipe Costa Echeverria
PRESIDENTE

Silvia Calderon
CPA. Silvia Calderon Acuña
CONTADORA





Km. 9 ½ Vía Daule PBX 2-110850
Fax: (00593-4) 2-110579
Celular: 09-9424888 P.O. Box: 09-01-10830
e-mail: poligrup@poligrup.biz
Página Web: www.poligrup.biz
Guayaquil - Ecuador

Señor Ingeniero
FELIPE COSTA ECHEVERRÍA
Ciudad.-

Guayaquil, 7 de abril del 2009

Ref.: Nombramiento de Presidente

De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo del agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía TERFOR S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como **Presidente** de la compañía, por el período estatutario de cinco (5) años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

En virtud de su cargo, le corresponderá entre otras atribuciones la de ejercer individualmente la representación legal de la compañía con las más amplias facultades y atribuciones para cumplir con los fines y objetivos de Terfor S.A., sin más limitaciones que las contempladas en la ley y en el Estatuto Social. Requerirá autorización de la Junta General de Accionistas para la enajenación y constitución de gravámenes de bienes inmuebles de propiedad de Terfor S.A. y para conferir poderes generales. Su último nombramiento fue inscrito en Abril 6 del 2004.

Esta designación ha sido hecha de conformidad con lo dispuesto en el artículo Trigésimo del Estatuto Social de TERFOR S.A., el mismo que consta en la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma Integral del Estatuto de la compañía, otorgada en la ciudad de Guayaquil el día 18 de diciembre de 1998 ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Guayaquil, Dr. Telmo Torres Crespo, e inscrita en el Registro Mercantil de dicho Cantón, el 29 de marzo de 1999.

Terfor S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil el día 16 de agosto de 1985 ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, e inscrita en el Registro Mercantil de dicho Cantón, el 30 de septiembre de 1985.

Mucho le agradecería firmar al pie de la presente en señal de su aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Muy cordialmente,

Ab. Caterina Costa von Buchwald de García
Gerente - Secretaria de la Junta General de Accionistas

Yo, Ing. Felipe Costa Echeverría (con cédula de ciudadanía N° 0900569096, ecuatoriano, domiciliado en Guayaquil, Gral. Córdova 812, 21° piso), acepto el cargo de Presidente de la compañía "Terfor S.A." para el cual he sido elegido y me comprometo a cumplir con lo dispuesto por las leyes y el estatuto social.
Guayaquil, 7 de abril del 2009.

f) Ing. Felipe Costa Echeverría

NUMERO DE REPERTORIO: 15.524
FECHA DE REPERTORIO: 07/abr/2009
HORA DE REPERTORIO: 14:33

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha siete de Abril del dos mil nueve queda inscrito
el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **TERFOR S.A.**, a favor
de **JOSE FELIPE COSTA ECHEVERRIA**, a foja 36.835, Registro
Mercantil número 6.431.

ORDEN: 15524



S

REVISADO POR:



REGISTRO
MERCANTIL
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



15177-5

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION JUNTA:

*** Certificado de Historia Societaria:**

Nombre de Compañía: **TERFOR S.A.**
Acto: **CONSTITUCION**
Escritura Otorgada: **16 de Agosto de 1985**
Notario: **AB. EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Séptimo de Guayaquil**
Plazo: **50 Años**
Capital Suscrito: **S/ 500.000,00**
Fecha de Inscripción: **30 de Septiembre de 1985**
Resolución Aprobatoria: **# 85-2-1-1-02074, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**
Fecha de Resolución Aprobatoria: **26 de Septiembre de 1985**
Fecha de Inscripción: **30 de Septiembre de 1985**

Nombre de Compañía: **TERFOR S.A.**
Acto: **AUMENTOS CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO**
Escritura Otorgada: **17 de Marzo de 1986**
Notario: **AB. EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Séptimo de Guayaquil**
Capital Suscrito: **S/ 40'500.000,00**
Fecha de Inscripción: **18 de Junio de 1986**
Resolución Aprobatoria: **# 86-2-1-1-03885, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**
Fecha de Resolución Aprobatoria: **12 de Junio de 1986P**
Fecha de Inscripción: **18 de Junio de 1986**

Nombre de Compañía: **TERFOR S.A.**
Acto: **AUMENTOS CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO**
Escritura Otorgada: **30 de Noviembre de 1990**
Notario: **DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA, Notario de Guayaquil**
Capital Suscrito: **S/ 227'000.000,00**
Fecha de Inscripción: **27 de Diciembre de 1990**
Resolución Aprobatoria: **# 90-2-1-1-0003801, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**
Fecha de Resolución Aprobatoria: **27 de Diciembre de 1990**
Fecha de Inscripción: **27 de Diciembre de 1990**

Nombre de Compañía: **TERFOR S.A.**
Acto: **AUMENTOS CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO**
Escritura Otorgada: **18 de Octubre de 1993**
Notario: **DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA, Notario de Guayaquil**
Capital Suscrito: **S/ 800'000.000,00**
Fecha de Inscripción: **02 de Diciembre de 1993**
Resolución Aprobatoria: **# 93-2-1-1-0003045, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**
Fecha de Resolución Aprobatoria: **23 de Noviembre de 1993**
Fecha de Inscripción: **02 de Diciembre de 1993**

Nombre de Compañía: **TERFOR S.A.**
Acto: **FIJAR EL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTOS CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO**
Escritura Otorgada: **18 de Diciembre de 1998**
Notario: **DR. THELMO TORRES CRESPO, Notario Público Trigésimo Segundo de Guayaquil**
Capital Autorizado: **S/ 1.600'000.000,00**
Capital Suscrito: **S/ 800'000.000,00**
Fecha de Inscripción: **29 de Marzo de 1999**
Resolución Aprobatoria: **# 99-2-1-1-0000740, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL**
Fecha de Resolución Aprobatoria: **02 de Marzo de 1999**
Fecha de Inscripción: **29 de Marzo de 1999**



Señora Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil:

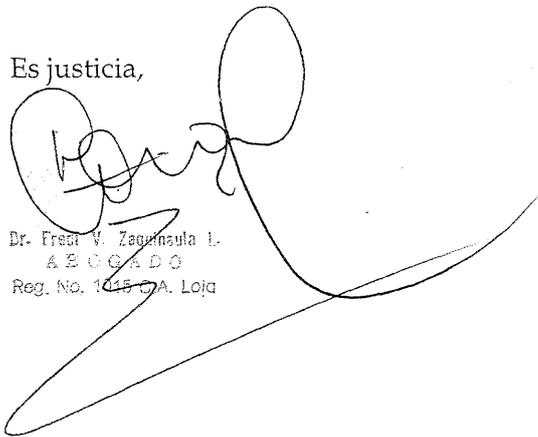
Dr. Fredi Vinicio Zaquinaula Lalangui, Abogado en el libre ejercicio de la profesión, titular de la cédula de ciudadanía N° 1102783667, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con el debido respeto a Usted, solicito.

Se sirva extenderme una certificación de todos los movimientos sociales de la compañía TERFOR S.A., la misma que se constituyo mediante escritura pública autorizada por el Ab. Eduardo Falquez Ayala, el 16 de agosto de 1985, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 30 de septiembre de 1985.

Petición que la formulo para realizar trámites, societarios en la Intendencia de Compañías de Guayaquil.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, me suscribo.

Es justicia,



Dr. Fredi V. Zaquinaula L.
ABOGADO
Reg. No. 1015 C.A. Loja





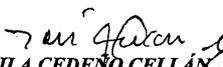
15177-5

Nombre de Compañía: **TERFOR S.A.**
Acto: **FIJAR EL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTOS CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO**
Escritura Otorgada: **29 de Noviembre del 2002**
Notario: **DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO, Notario Público Decimo Tercero de Guayaquil**
Capital Autorizado: **US \$ 180.000,00**
Capital Suscrito: **US \$ 94.000,00**
Fecha de Inscripción: **03 de Febrero del 2003**
Resolución Aprobatoria: **# 03-G-DIC-0000614, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**
Fecha de Resolución Aprobatoria: **30 de Enero del 2003**
Fecha de Inscripción: **03 de Febrero del 2003**

Nombre de Compañía: **TERFOR S.A.**
Acto: **AUMENTOS CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO**
Escritura Otorgada: **01 de Septiembre del 2003**
Notario: **DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO, Notario Público Decimo Tercero de Guayaquil**
Capital Autorizado: **US \$ 180.000,00**
Capital Suscrito: **US \$ 101.000,00**
Fecha de Inscripción: **20 de Noviembre del 2003**
Resolución Aprobatoria: **# 03-G-DIC-0006998, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**
Fecha de Resolución Aprobatoria: **11 de Noviembre del 2003**
Fecha de Inscripción: **20 de Noviembre del 2003**

TERFOR S.A. se encuentra Vigente

Certificamos que la búsqueda en nuestros Archivos ha sido realizada hasta el **18 de Octubre del 2010**
Cualquier Alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado.
Guayaquil, 21 de Octubre del 2010


AB. ZOILA CEDENO CELLAN
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA



Ref.: 17424-I-85
E: Javier Álvarez

.....
Valor pagado por este Trámite: \$ 112-67
.....

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO A LA REGISTRADORA MERCANTIL, O A SUS ASESORES

Señora Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil:

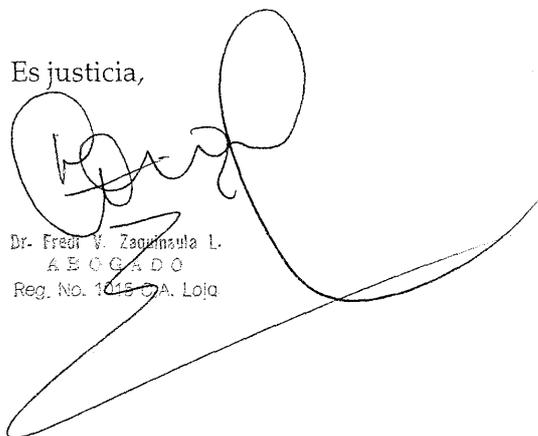
Dr. Fredi Vinicio Zaquinaula Lalangui, Abogado en el libre ejercicio de la profesión, titular de la cédula de ciudadanía N° 1102783667, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con el debido respeto a Usted, solicito.

Se sirva extenderme una certificación de todos los movimientos sociales de la compañía TERFOR S.A., la misma que se constituyo mediante escritura pública autorizada por el Ab. Eduardo Falquez Ayala, el 16 de agosto de 1985, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 30 de septiembre de 1985.

Petición que la formulo para realizar trámites, societarios en la Intendencia de Compañías de Guayaquil.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, me suscribo.

Es justicia,



Dr. Fredi V. Zaquinaula L.
A B O G A D O
Reg. No. 1015 C.A. Loja



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "TERFOR S.A.", CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL 31 DE OCTUBRE DEL 2010.

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de octubre del dos mil diez, siendo las dieciocho horas y cincuenta minutos, en el local social de la compañía ubicada con frente a la calles Acacias (hoy 3er Callejón 21 N-O) y Laureles, Lotización Industrial Inmaconsa, kilómetro 9 ½, de la vía a Daule, se reúnen las siguientes personas con la finalidad de constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía TERFOR S.A.: GOLDEN STAR BUSINESS CORP, representada legalmente por su apoderada, señora Abogada Lorena Bejarano García de Martínez, como propietaria de 99.990 acciones, ordinarias y nominativas, de US\$ 1.00 dólar cada una; e, Ing. GUSTAVO COSTA VON BUCHWALD, por sus propios y personales derechos, como propietario de 1.010 acciones, ordinarias y nominativas, de US\$ 1.00 dólar cada una.

Preside la sesión el señor Felipe Costa Echeverría, como Presidente, y actúa como Secretaria de la misma, la señora Abogada María Lorena Bejarano de Martínez, quien constata que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y elabora la lista de asistentes que forma parte integral de la presente acta. Los accionistas, amparados en lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se constituyen en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, con la finalidad de tratar y resolver sobre el siguiente orden del día que fue aprobado por los asistentes: *" Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de POLIMALLA C.A. como compañía absorbente, con la compañía Terfor S.A. como absorbida y determinar las bases de dicha operación, así como cualquier otro punto directamente relacionado con la proyectada fusión por absorción"*.

El Presidente expone respecto a la conveniencia de fusionar la compañía con la sociedad POLIMALLA S.A., y puesto a consideración de la Junta, por unanimidad se aprueba la fusión por absorción de TERFOR S.A., conjuntamente con las compañías BV TRADING S.A., PERFILSA S.A. Y POLIGRUP S.A., que de ellas hará la compañía absorbente. Luego de varias deliberaciones, la Junta, con la totalidad de votos a favor, resolvió, aprobar la fusión por absorción de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley de Compañías y las Bases de las operaciones con sujeción a las cuales se deberá celebrar la correspondiente escritura pública de fusión y que a continuación se consignan: **PRIMERA:** Para los efectos previstos en la Ley de Compañías, se declara a la compañía TERFOR S.A., en estado de disolución, sin que opere su liquidación. **SEGUNDA:** TERFOR S.A., con la totalidad de su patrimonio, que los transmite en bloque, se incorporará a POLIMALLA S.A., la cual pasará a ser sucesora universal del Activo y Pasivo de TERFOR S.A.. **TERCERA:** Que para tal efecto, la compañía TERFOR S.A. deberá proceder a traspasar y transferir a perpetuidad a favor de POLIMALLA S.A., que la absorberá, la totalidad de su patrimonio neto a valor en libros, constante del Balance respectivo que cerrado al día anterior del otorgamiento de la escritura pública de fusión, y a la que se agregará como habilitante. **CUARTA:** POLIMALLA S.A.,

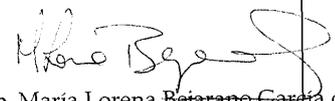


deberá declarar en la escritura pública de fusión, que acepta y recibe la totalidad del patrimonio neto que le transfiere TERFOR S.A., y que se constituye en sucesora universal del Activo y Pasivo de la compañía absorbida, y que, consecuentemente, queda hecha cargo de pagar dicho pasivo, asumiendo por este hecho, las responsabilidades propias de un Liquidador, respecto a los acreedores de la compañía. **QUINTA:** Una vez celebrada la respectiva escritura pública, la compañía quedará fusionada, por la absorción que POLIMALLA S.A., hará de la compañía TERFOR S.A., subsistiendo aquella y extinguiéndose esta última, operándose consecuentemente la consolidación de los patrimonios de las sociedades, bajo una sola persona jurídica, esto es, bajo la sociedad absorbente POLIMALLA S.A.. **SEXTA:** Para que formen parte de la correspondiente escritura pública de fusión, deberán agregarse a ella, cerrados al día anterior al de su otorgamiento: a) Balance Final de la compañía absorbente, POLIMALLA S.A.; b) Balance Final de TERFOR S.A. y de las otras sociedades absorbidas siempre que sus respectivas Juntas Generales de Accionista así también lo resuelvan y, c) el Balance Consolidado resultante de la fusión. Estas bases de la operación de fusión, una vez aprobadas por la Junta, con todos los votos a su favor, resolvió de igual manera, disponer que el representante legal de TERFOR S.A., comparezca a celebrar la escritura pública de fusión por absorción con la compañía POLIMALLA S.A., facultándolo para que haga todas las declaraciones necesarias relacionadas con las resoluciones adoptadas por esta Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas. Finalmente, la Junta resolvió por unanimidad, dejar constancia que en consideración a que TERFOR S.A., es absorbida por POLIMALLA S.A., la cual modificará su denominación social a la de "**POLIGRUP S.A.**", elevara su capital social como consecuencia de la fusión en proporción al capital social de las sociedades absorbidas cuyos accionistas pasarán a ser los nuevos accionistas y recibirán un número de acciones igual al porcentaje que actualmente mantenían en Terfor S.A. y en las otras compañías absorbidas, debiendo la compañía POLIMALLA S.A., hacerse cargo de todos los activos y pasivos de la compañía absorbida, asumiendo por este hecho la responsabilidad propia de un liquidador, respecto de los acreedores de la compañía absorbida; y consecuentemente los actuales administradores cesaran en sus funciones, a las cuales declinan con el agradecimiento de la Junta.

Aprobada que fuera la fusión y sus bases y no habiendo otro asunto que tratar, concluye la presente Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, procediéndose a la redacción del Acta, la misma que es leída a los asistentes y aprobada por los concurrentes, el Presidente declara concluida la misma, firmando para constancia todos los asistentes de conformidad con lo previsto en la Ley de Compañías. f) Felipe Costa Echeverría, Presidente de la Junta; f) María Lorena Bejarano García de Martínez, Secretaria Ad-hoc de la Junta; f) María Lorena Bejarano García de Martínez, apoderada de Golden Star Business Corp, accionista; f) Gustavo Costa von Buchwald, accionista.

Certifico: Que la presente es fiel copia del original del acta celebrada el día 31 de octubre del 2010, que reposa en los libros de la compañía Terfor S.A., y a los cuales me remitiré en caso de ser necesario.


Felipe Costa Echeverría
Presidente de la Junta


Ab. Maria Lorena Bejarano Garcia de Martinez
Secretaria Ad-hoc de la Junta.





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC:	0990776911001		
RAZON SOCIAL:	TERFOR SA		
NOMBRE COMERCIAL:			
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS		
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION:	COSTA ECHEVERRIA JOSE FELIPE		
CONTADOR:	CALDERON ACURIA SILVIA CECILIA		
FEC. INICIO ACTIVIDADES:	30/09/1985	FEC. CONSTITUCION:	30/09/1985
FEC. INSCRIPCION:	25/11/1985	FECHA DE ACTUALIZACION:	16/09/2008
ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:	FABRICACION DE ENVASES DE PLASTICO		
DIRECCION PRINCIPAL:	Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: INMACONSA Calle: ACACIAS Número: S/N Intersección: LAURELES Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 8.5 Referencia ubicación: DETRAS DEL COLEGIO LEONIDAS GARCIA Fax: 042110579 Email: poligrup@poligrup.biz Telefono Trabajo: 042110850 Telefono Trabajo: 042110820		
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:	* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS * ANEXO RELACION DEPENDENCIA * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE * DECLARACION MENSUAL DE IVA		
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SUR: GUAYAS	CERRADOS:	0



Roger Calderon Silva
Militante del Partido
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ROMENA

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 15/09/2008

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0990776911001
RAZON SOCIAL: TERFOR SA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	30/09/1985
NOMBRE COMERCIAL:	TERFOR S.A.	FEC. CIERRE:			FEC. REINICIO:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:	FABRICACION DE ENVASES DE PLASTICO					

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARCUI Ciudadela: INMACONSA Calle: ACACIAS Número: 518
Intersección: LAURELES Referencia: DETRAS DEL COLEGIO LEONIDAS GARCIA Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 9.6
Fax: 042110579 Email: poligrup@poligrup.biz Telefono Trabajo: 042110850 Telefono Trabajo: 042110820

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de, seis.....fejas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, **01 NOV. 2010**



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimo Tercero
Guayaquil



Roger Christian Mena Granda
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

Felipe Pante
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Roger Christian Mena Granda
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RCMENA Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 15/09/2008

BVTRADING S.A.
Balance General
al 31 de OCTUBRE del 2010

ACTIVOS

ACTIVO CORRIENTE

CAJA Y BANCOS	\$ 16.603,23
CTAS POR COBRAR CLIENTES - Corrientes	\$ 159.110,63
CTAS POR COBRAR CLIENTES - Relacionados	\$ 67.517,62
PRESTAMOS A EMPLEADOS	\$ 15.061,76
CUENTAS POR COBRAR - Relacionadas	\$ 79.606,39
INVENTARIOS	\$ 222.521,61
PAGOS ANTICIPADOS	\$ 35.127,41
Total Activo Corriente	\$ 595.548,65

ACTIVO FIJO

TERRENOS	\$ 43.634,00
INMUEBLES	\$ 129.631,05
MAQUINARIAS	\$ 404.724,15
EQUIPOS DE FABRICA	\$ 45.998,36
EQUIPOS DE OFICINA	\$ 6.065,44
EQUIPOS DE SEGURIDAD	\$ 5.703,46
EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE	\$ 4.655,13
HERRAMIENTAS	\$ 3.590,00
MUEBLES DE FABRICA	\$ 8.691,61
INSTALACIONES	\$ 15.730,91
ACTIVOS A LARGO PLAZO	\$ 692,23
MONTAJE DE MAQUINARIAS	\$ 12.114,99
Total Activo Fijo	\$ 681.231,33

ACTIVO DIFERIDO

OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	\$ 14.293,79
INVERSIONES A LARGO PLAZO	\$ 104,92
Total Activo Diferido	\$ 14.398,71

Total ACTIVOS \$ 1.291.178,69

PASIVOS

PASIVO CORRIENTE

PROVEEDORES - Exterior	\$ 29.130,00
PROVEEDORES - Locales	\$ 27.859,08
PROVEEDORES - Relacionados	\$ 88.844,54
OBLIGACIONES BANCARIAS a Corto Plazo	\$ 29.228,41
DIVIDENDOS POR PAGAR	\$ 7.103,90
CUENTAS POR PAGAR - Relacionadas	\$ 114.472,34
IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 7.666,28
IESS y GTOS. ACUMULATIVOS POR PAGAR	\$ 19.542,48
Total Pasivo Corriente	\$ 323.847,03

PASIVO NO CORRIENTE

OBLIGACIONES BANCARIAS a Largo Plazo	\$ 330.608,79
PROVISION JUB. PATRONAL - INDEMNIZACION	\$ 5.371,68
CUENTAS POR PAGAR - Accionistas	\$ 182.898,94
Total Pasivo No Corriente	\$ 518.879,41

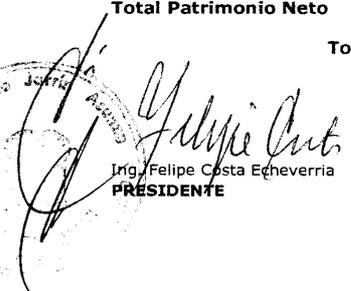
Total PASIVOS \$ 842.726,44

PATRIMONIO

PATRIMONIO NETO

CAPITAL SOCIAL	\$ 160.000,00
RESERVAS LEGALES	\$ 26.644,39
RESERVAS DE CAPITAL	\$ 247.112,91
UTILIDAD DEL EJERCICIO (antes de 15% PUT e Imptos)	\$ 14.694,95
Total Patrimonio Neto	\$ 448.452,25

Total PASIVO Y PATRIMONIO \$ 1.291.178,69



Ingr. Felipe Costa Echeverria
PRESIDENTE



CPA. Silvia Calderon Acuria
CONTADORA

BVTRADING S.A.

Km. 9 ½ Vía Daule - PBX 2-110850 - Fax: (00593-4) 2-110579
e-mail: polimalla@polimalla.com Celular: 09-9424888
P.O. Box: 09-01-10830 · Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 22 de diciembre del 2008

Señor Ingeniero
FELIPE COSTA ECHEVERRÍA
Ciudad.-

Ref.: Nombramiento de Presidente

De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo del agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía BVTrading S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como **Presidente** de la compañía, por el período estatutario de cinco (5) años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

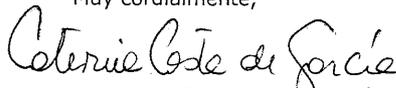
En virtud de su cargo, le corresponderá entre otras atribuciones la de ejercer individualmente la representación legal de la compañía con las más amplias facultades y atribuciones para cumplir con los fines y objetivos de BVTrading S.A., sin más limitaciones que las contempladas en la ley y en su Estatuto Social. Requerirá autorización de la Junta General de Accionistas para la enajenación y constitución de gravámenes de bienes inmuebles de propiedad de BVTrading S.A. y para conferir poderes generales. Su último nombramiento fue inscrito en Diciembre 2 del 2003.

Esta designación ha sido hecha de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VI, Artículos Vigésimo Séptimo y Trigésimo del Estatuto Social de BVTrading S.A., el mismo que consta en la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma Integral del Estatuto de la compañía, otorgada en la ciudad de Guayaquil el día 16 de septiembre del 2003 ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, Dr. Virgilio Jarrín Acunzo, e inscrita en el Registro Mercantil de dicho Cantón, el 20 de noviembre del 2003.

BVTrading S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada en Guayaquil el día 11 de junio de 1998 ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de dicho Cantón, el 16 de julio de 1998.

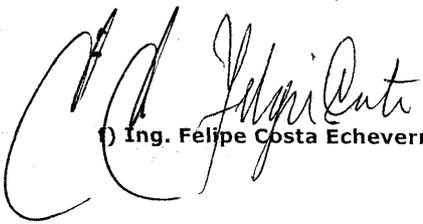
Mucho le agradecería firmar al pie de la presente en señal de su aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Muy cordialmente,



Ab. Caterina Costa von Buchwald de García
Gerente - Secretaria de la Junta General de Accionistas

Yo, **Ing. Felipe Costa Echeverría** (con cédula de ciudadanía N° 0900569096, ecuatoriano, domiciliado en Guayaquil, Gral. Córdova 812, 21° piso), acepto el cargo de **Presidente** de la compañía "BVTrading S.A." para el cual he sido elegido y me comprometo a cumplir con lo dispuesto por las leyes y el estatuto social. Guayaquil, 22 de diciembre del 2008.



Ing. Felipe Costa Echeverría

NUMERO DE REPERTORIO: 69.763
FECHA DE REPERTORIO: 23/Dic/2008
HORA DE REPERTORIO: 12:30

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintitrés de Diciembre del dos mil ocho queda inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **BVTRADING S.A.**, a favor de **JOSE FELIPE COSTA ECHEVERRIA**, a foja **159.369**, Registro Mercantil número **27.809**.

ORDEN: 69763

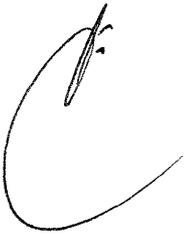


S

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA





15177-2

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION JUNTA:

*** Certificado de Historia Societaria:**

Nombre de Compañía: **BVTRADING S.A.**
Acto: **CONSTITUCION**
Escritura Otorgada: **11 de Junio de 1998**
Notario: **AB. CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto de Guayaquil**
Plazo: **50 Años**
Capital Autorizado: **S/ 10'000.000,00**
Capital Suscrito: **S/ 5'000.000,00**
Fecha de Inscripción: **16 de Julio de 1998**
Resolución Aprobatoria: **# 98-2-1-1-0003083, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL**
Fecha de Resolución Aprobatoria: **01 de Julio de 1998**
Fecha de Inscripción: **16 de Julio de 1998**

Nombre de Compañía: **BVTRADING S.A.**
Acto: **AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO y REFORMA DEL ESTATUTO.**
Escritura Otorgada: **22 de Septiembre de 1998**
Notario: **DRA NORMA PLAZA DE GARCIA, Notaria Decima de Guayaquil**
Capital Autorizado: **S/ 340'000.000,00**
Capital Suscrito: **S/ 170'000.000,00**
Fecha de Inscripción: **16 de Julio de 1998**
Resolución Aprobatoria: **# 98-2-1-1-0005304, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL**
Fecha de Resolución Aprobatoria: **01 de Noviembre de 1998**
Fecha de Inscripción: **04 de Noviembre de 1999**

Nombre de Compañía: **BVTRADING S.A.**
Acto: **FIJAR EL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO y REFORMA DEL ESTATUTO.**
Escritura Otorgada: **29 de Noviembre del 2002**
Notario: **DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO, Notario Público Decimo Tercero Interino de Guayaquil**
Capital Autorizado: **US \$ 30.000,00**
Capital Suscrito: **US \$ 17.000,00**
Fecha de Inscripción: **03 de Febrero del 2003**
Resolución Aprobatoria: **# 03-G-DIC-0000545, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**
Fecha de Resolución Aprobatoria: **28 de Enero del 2003**
Fecha de Inscripción: **03 de Febrero del 2003**

Nombre de Compañía: **BVTRADING S.A.**
Acto: **FIJAR EL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO.**
Escritura Otorgada: **16 de Septiembre del 2003**
Notario: **DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO, Notario Público Decimo Tercero Interino de Guayaquil**
Capital Autorizado: **US \$ 200.000,00**
Capital Suscrito: **US \$ 100.000,00**
Fecha de Inscripción: **20 de Noviembre del 2003**
Resolución Aprobatoria: **# 03-G-DIC-0007087, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**
Fecha de Resolución Aprobatoria: **17 de Noviembre del 2003**
Fecha de Inscripción: **20 de Noviembre del 2003**



Señora Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil:

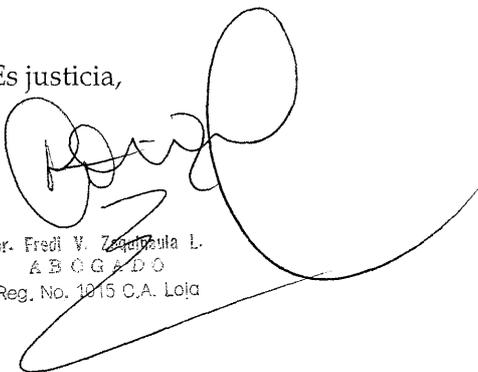
Dr. Fredi Vinicio Zaquinaula Lalangui, Abogado en el libre ejercicio de la profesión, titular de la cédula de ciudadanía N° 1102783667, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con el debido respeto a Usted, solicito.

Se sirva extenderme una certificación de todos los movimientos sociales de la compañía **BVTRADING S.A.**, la misma que se constituyo mediante escritura pública autorizada por el Ab. Cesario Condo Chiriboga, el 11 de junio de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 16 de julio de 1998.

Petición que la formulo para realizar trámites, societarios en la Intendencia de Compañías de Guayaquil.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, me suscribo.

Es justicia,



Dr. Fredi V. Zaquinaula L.
ABOGADO
Reg. No. 1015 C.A. Loja





15177-2

Nombre de Compañía: **BVTRADING S.A.**
Acto: **FIJAR EL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO y REFORMA DEL ESTATUTO.**
Escritura Otorgada: **16 de Julio del 2004**
Notario: **DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO, Notario Público Decimo Tercero de Guayaquil**
Capital Autorizado: **US \$ 250.000,00**
Capital Suscrito: **US \$ 160.000,00**
Fecha de Inscripción: **02 de Septiembre del 2004**
Resolución Aprobatoria: # **04-G-DIC-0004352, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**
Fecha de Resolución Aprobatoria: **30 de Agosto del 2004**
Fecha de Inscripción: **02 de Septiembre del 2004**

BVTRADING S.A. se encuentra Vigente
Certificamos que la búsqueda en nuestros Archivos ha sido realizada hasta el **18 de Octubre del 2010**
Cualquier Alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado.
Guayaquil, 21 de Octubre del 2010

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA



Ref.: **54825-M-98**
E: **Javier Álvarez**

Valor pagado por este Trámite: \$ **112.67**

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO A LA REGISTRADORA MERCANTIL, O A SUS ASESORES

Señora Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil:

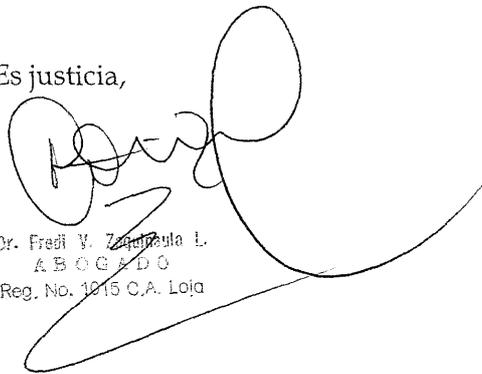
Dr. Fredi Vinicio Zaquinaula Lalangui, Abogado en el libre ejercicio de la profesión, titular de la cédula de ciudadanía N° 1102783667, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con el debido respeto a Usted, solicito.

Se sirva extenderme una certificación de todos los movimientos sociales de la compañía **BVTRADING S.A.**, la misma que se constituyo mediante escritura pública autorizada por el Ab. Cesario Condo Chiriboga, el 11 de junio de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 16 de julio de 1998.

Petición que la formulo para realizar trámites, societarios en la Intendencia de Compañías de Guayaquil.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, me suscribo.

Es justicia,



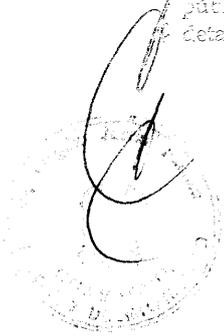
Dr. Fredi V. Zaquinaula L.
ABOGADO
Reg. No. 1015 C.A. Loja



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "BVTRADING S.A.", CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL 31 DE OCTUBRE DEL 2010.

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de octubre del dos mil diez, siendo dieciocho horas, en el local social de la compañía ubicada con frente a las calles Acacias (hoy 3er Callejón 21 N-O) y Laureles, Lotización Industrial Inmaconsa, kilómetro 9 ½, de la vía a Daule, calles Casuarinas y Laureles, se reúnen las siguientes personas con la finalidad de constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía BVTRADING S.A.: GOLDEN STAR BUSINESS CORP, representada legalmente por su apoderada, señora Abogada Lorena Bejarano García de Martínez, como propietaria de 159.999 acciones, ordinarias y nominativas, de US\$ 1.00 dólar cada una; y, MARIA DEL CARMEN VON BUCHWALD BECERRA DE COSTA, por sus propios y personales derechos, como propietaria de (1) acción, ordinaria y nominativa, de US\$ 1.00 dólar cada una. Preside la sesión el Ing. Felipe Costa Echeverría, como Presidente, y actúa como Secretaria de la misma, la señora Abogada María Lorena Bejarano de Martínez, quien constata que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y elabora la lista de asistentes que forma parte integral de la presente acta. Los accionistas, amparados en lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se constituyen en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, con la finalidad de tratar y resolver sobre el siguiente orden del día que fue aprobado por los asistentes: *"Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de POLIMALLA S.A., como compañía absorbente con la compañía BVTRADING S.A., como compañía absorbida y determinar las bases de dicha operación, así como cualquier otro punto directamente relacionado con la proyectada fusión por absorción"*.

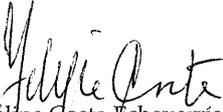
El Presidente expone respecto a la conveniencia de fusionar la compañía con la sociedad POLIMALLA S.A., y puesto a consideración de la Junta, por unanimidad se aprueba la fusión por absorción de BVTRADING S.A., conjuntamente con las compañías PERFILSA C.A., TERFOR S.A. y POLIGRUP S.A., que de ella hará la compañía absorbente. Luego de varias deliberaciones la Junta, con la totalidad de votos a favor, resolvió, aprobar la fusión por absorción de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley de Compañías y las Bases de las operaciones con sujeción a las cuales se deberá celebrar la correspondiente escritura pública de fusión y que a continuación se consignan: **PRIMERA:** Para los efectos previstos en la Ley de Compañías, se declara a la compañía BVTRADING S.A., en estado de disolución, sin que opere su liquidación. **SEGUNDA:** BVTRADING S.A., con la totalidad de su patrimonio, que los transmite en bloque, se incorporará a POLIMALLA S.A., la cual pasará a ser sucesora universal del Activo y Pasivo de BVTRADING S.A.. **TERCERA:** Que para tal efecto, la compañía BVTRADING S.A. deberá proceder a traspasar y transferir a perpetuidad a favor de POLIMALLA S.A., que la absorberá, la totalidad de su patrimonio neto a valor en libros, constante del Balance respectivo que cerrado al día anterior del otorgamiento de la escritura pública de fusión, se agregará como habilitante, al cual también se anexará el detalle del inmueble o los bienes inmuebles que existan en los activos que



transferirá BVTRADING S.A., para cumplir con las formalidades de dicha transferencia y para la inscripción en el respectivo Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil. **CUARTA:** POLIMALLA S.A., deberá declarar en la escritura pública de fusión, que acepta y recibe la totalidad del patrimonio neto que le transfiere BVTRADING S.A., y que se constituye en sucesora universal del Activo y Pasivo de la compañía absorbida, y que, consecuentemente, queda hecha cargo de pagar dicho pasivo, asumiendo por este hecho, las responsabilidades propias de un Liquidador, respecto a los acreedores de las compañías, BVTRADING S.A.. **QUINTA:** Una vez celebrada la respectiva escritura pública, la compañía quedará fusionada, por la absorción que POLIMALLA S.A., hará de la compañía BVTRADING S.A., subsistiendo aquella y extinguiéndose esta última, operándose consecuentemente la consolidación de los patrimonios de las sociedades, bajo una sola persona jurídica, esto es, bajo la sociedad absorbente POLIMALLA S.A.. **SEXTA:** Para que formen parte de la presente escritura pública de fusión, deberán agregarse a ella, cerrados al día anterior al de su otorgamiento: a) Balance Final de la compañía absorbente POLIMALLA S.A.; b) el Balance Final de BVTRADING S.A., y de las otras sociedades absorbidas, siempre que sus respectivas Juntas Generales de Accionistas, así también lo resuelvan; y, c) el Balance Consolidado resultante de la fusión. Estas bases de la operación de fusión, una vez aprobadas por la Junta, con todos los votos a su favor, resolvió de igual manera, disponer que el representante legal de BVTRADING S.A., comparezca a celebrar la escritura pública de fusión por absorción con la compañía POLIMALLA S.A., facultándolo para que haga todas las declaraciones necesarias relacionadas con las resoluciones adoptadas por esta Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas. Finalmente, la Junta resolvió por unanimidad, dejar constancia que en consideración a que BVTRADING S.A., es absorbida por POLIMALLA S.A., la cual modificará su denominación social a la de "**POLIGRUP S.A.**", elevara su capital social como consecuencia de la fusión, en proporción al capital social de las sociedades absorbidas, cuyos accionistas pasarán a ser los nuevos accionistas y recibirán un número de acciones igual al porcentaje que actualmente mantenían en la compañía absorbida BVTRADING S.A., y en las otras compañías absorbidas, debiendo la compañía POLIMALLA S.A., hacerse cargo de todos los activos y pasivos de la compañía absorbida, asumiendo por este hecho la responsabilidad propia de un liquidador, respecto de los acreedores de la compañía absorbida; y consecuentemente los actuales administradores cesaran en sus funciones, a las cuales declinan con el agradecimiento de la Junta.

Aprobada que fuera la fusión y sus bases y no habiendo otro asunto que tratar, concluye la presente Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, procediéndose a la redacción del Acta, la misma que es leída a los asistentes y aprobada por los concurrentes, el Presidente declara concluida la misma, firmando para constancia todos los asistentes de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías. f) Felipe Costa Echeverría, Presidente de la Junta; f) María Lorena Bejarano de Martínez, Secretaria Ad-hoc de la Junta; f) María Lorena Bejarano García de Martínez, apoderada de Golden Star Business Corp, accionista; f) Maria del Carmen von Buchwald de Costa, accionista.

Certifico: Que la presente es fiel copia del original del acta celebrada el día 31 de octubre del 2010, que reposa en los archivos de la compañía **BVTRADING S.A.**, y a las cuales me remitiré en caso de ser necesario.


Felipe Costa Echeverría
Presidente de la Junta


Ab. María Lorena Bejarano García de Martínez
Secretaria Ad-hoc de la Junta





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991454519001

RAZON SOCIAL: BVTRADING S.A.

NOMBRE COMERCIAL: BVTRADING S.A.

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: COSTA ECHEVERRIA JOSE FELIPE

CONTADOR: CALDERON ACUTIA SILVIA CECILIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 16/07/1998 FEC. CONSTITUCION: 16/07/1998

FEC. INSCRIPCION: 20/08/1998 FEC. ACTUALIZACION: 16/02/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
ACTIVIDADES DE FABRICACION DE PLANCHAS, LAMINAS, PELICULAS, PERFILES, HOJAS, EMPAQUES Y TIRAS DE PLASTICO

DIRECCION PRINCIPAL:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudad: INMACONSA Calle ACACIAS
Número: S/N Intersección: LAURELES Carretera: VIA A DAJILE Kilómetro: NUEVE Y MEDIO Referencia
ubicación: ATRAS DEL COLEGIO NACIONAL LEONIDAS GARCIA Teléfono Trabajo: 042110350 Teléfono
Trabajo: 042110820 Fax: 042110579 Email: polimalla@polimalla.com Apartado Postal: 10030

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - ANEXO TRANSACCIONAL
 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1 CERRADOS: 0

JURISDICCION REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS

[Firma manuscrita]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Firma manuscrita]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código: MLLM070907 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y J. GONZALO CORNEJO (M) Fecha y hora: 16/07/2008 09:02:51



Ma. José Luque Macías
DELEGADA DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

[Firma manuscrita]



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991454519001

RAZON SOCIAL: BVTRADING S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 16/07/1998

NOMBRE COMERCIAL: BVTRADING S.A.

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE PLANCHAS, LAMINAS, PELICULAS, PERFILES, HOJAS, EMPAQUES Y TIRAS DE PLASTICO

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: INMACONSA Calle: ACACIAS
Número: S/N Intersección: LAURELES Carretero VIA A DALIE Kilómetro: NUEVE Y MEDIO Teléfono
Trabajo: 042110850 Teléfono Trabajo: 042110820 Fax: 042110879 Email: pulloveralla@polimart.com
Apartado Postal: 10830

[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

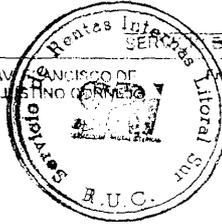
[Handwritten signature]

Usuario: MLMO30907

Lugar de emisión:

GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO GONZALEZ (WTC).

Fecha y hora: *[Handwritten]*
Ms. José Ignacio Macías
DELEGADA DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de *una* fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: indeterminada.- Guayaquil,

01 NOV. 2010



[Handwritten signature]
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimo Tercero
Guayaquil

[Handwritten mark]

POLIGRUP S.A.
Balance General
al 31 de OCTUBRE del 2010

ACTIVOS

ACTIVO CORRIENTE

CAJA Y BANCOS	\$ 219,24
CTAS POR COBRAR CLIENTES - Relacionados	\$ 241.263,47
CUENTAS POR COBRAR - Relacionadas	\$ 11.792,20
INVENTARIOS	\$ 40.640,51
PAGOS ANTICIPADOS	\$ 43.359,54
Total Activo Corriente	\$ 337.274,96

Total ACTIVOS **\$ 337.274,96**

PASIVOS

PASIVO CORRIENTE

PROVEEDORES - Exterior	\$ 42.450,00
PROVEEDORES - Locales	\$ 74.621,40
CUENTAS POR PAGAR - Relacionadas	\$ 30.335,40
IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 48.534,72
Total Pasivo Corriente	\$ 195.941,52

PASIVO NO CORRIENTE

CUENTAS POR PAGAR - Accionistas	\$ 126.614,15
Total Pasivo No Corriente	\$ 126.614,15

Total PASIVOS **\$ 322.555,67**

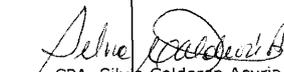
PATRIMONIO

PATRIMONIO NETO

CAPITAL SOCIAL	\$ 800,00
RESERVAS LEGALES	\$ 6.290,46
UTILIDAD DEL EJERCICIO (antes de 15% PUT e Imptos)	\$ 7.628,83
Total Patrimonio Neto	\$ 14.719,29

Total PASIVO Y PATRIMONIO **\$ 337.274,96**


Ing. Felipe Costa Echeverria
PRESIDENTE


CPA. Silvia Calderon Acuria
CONTADORA



POLIGRUP S.A.

Kilómetro 9 ½ Vía a Daule
Teléfono: 2110850 – Fax: 2110579
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, Septiembre 29 del 2009

Señor Don
Felipe Costa Echeverría
Ciudad.-

Ref.: Nombramiento de Presidente

De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **POLIGRUP S.A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla a usted como **PRESIDENTE** de la compañía, por un periodo estatutario de **CINCO (5)** años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

A Usted, como Presidente de la compañía **POLIGRUP S.A.** le corresponderá ejercer en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial, a más de los demás deberes y atribuciones que señala la Ley y el Estatuto Social (Art. 27 y 30) de la compañía. Sin embargo, para la enajenación y constitución de gravámenes sobre bienes inmuebles de propiedad de la compañía y el otorgamiento de poderes generales requerirá autorización de la Junta General de Accionistas. El ultimo nombramiento que se inscribió para este cargo fue el 30 de Junio del 2004.

Esta compañía se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el 7 de Septiembre de 1999, e inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 22 de Septiembre de 1999. Posteriormente, mediante Escritura Publica, autorizada el 4 de Mayo del 2004 por el Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, Dr. Virgilio Jarrín Acunzo, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, del mismo cantón el 24 de Junio del 2004, reformó íntegramente su Estatuto Social y cambió su razón social de Matonsa S.A. a **POLIGRUP S.A.**

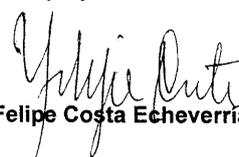
Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente, en señal de su aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Muy cordialmente,



Caterina Costa von Buchwald de García
Secretaria Ad-hoc de la Junta

Yo, **Felipe Costa Echeverría**, de nacionalidad ecuatoriana, cédula de ciudadanía #0900569096, domiciliada en las calles Gral. Córdova 812 y V.M. Rendón, acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **POLIGRUP S.A.**, para el cual he sido designada y me comprometo a cumplir con lo dispuesto por las Leyes y el Estatuto Social de la compañía.- Guayaquil, 29 de Septiembre del 2009.

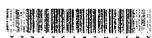


f). **Felipe Costa Echeverría**

NUMERO DE REPERTORIO: 45.490
FECHA DE REPERTORIO: 06/oct/2009
HORA DE REPERTORIO: 10:54

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha seis de Octubre del dos mil nueve, queda inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **POLIGRUP S.A.**, a favor de **JOSE FELIPE COSTA ECHEVERRIA**, a foja **99.666**, Registro Mercantil número **19.201**.

ORDEN: 45490



51938

REVISADO POR: 5



REGISTRO
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 16 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de, una fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. Cuantía indeterminada. Guayaquil.

01 NOV. 2010



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



15177-3

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICIAJUNTA:

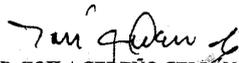
*** Certificado de Historia Societaria:**

Nombre de Compañía: **MATIONSA S.A.**
Acto: **CONSTITUCION**
Escritura Otorgada: **07 de Septiembre de 1999**
Notario: **AB. HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil**
Plazo: **50 Años**
Capital Autorizado: **S/ 10'000.000,00**
Capital Suscrito: **S/ 5'000.000,00**
Fecha de Inscripción: **22 de Septiembre de 1999**
Resolución Aprobatoria: **# 99-2-1-1-0003379, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL**
Fecha de Resolución Aprobatoria: **17 de Septiembre de 1999**
Fecha de Inscripción: **22 de Septiembre de 1999**

Nombre de Compañía: **MATIONSA S.A.**
Acto: **CONVERSION DEL CAPITAL, FIJAR EL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO y REFORMA DEL ESTATUTO**
Escritura Otorgada: **23 de Enero del 2001**
Notario: **AB. VIRGILIO JARRIN ACUNZO, Notario Público Subrogante Decimo Tercero de Guayaquil**
Capital Autorizado: **US \$ 1.600,00**
Capital Suscrito: **US \$ 800,00**
Fecha de Inscripción: **30 de Marzo del 2001**
Resolución Aprobatoria: **# 01-G-IJ-0002328, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL**
Fecha de Resolución Aprobatoria: **07 de Marzo del 2001**
Fecha de Inscripción: **30 de Marzo del 2001**

Nombre de Compañía: **MATIONSA S.A.**
Acto: **CAMBIO DE DENOMINACION de la compañía MATIONSA S.A. por la de POLIGRUP S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.**
Escritura Otorgada: **04 de Mayo del 2004**
Notario: **AB. VIRGILIO JARRIN ACUNZO, Notario Público Decimo Tercero de Guayaquil**
Resolución Aprobatoria: **# 04-G-DIC-0003069, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**
Fecha de Resolución Aprobatoria: **31 de Mayo del 2004**
Fecha de Inscripción: **24 de Junio del 2004**

Certificamos que la búsqueda en nuestros Archivos ha sido realizada hasta el **18 de Octubre del 2010**
Cualquier Alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado.
Guayaquil, 21 de Octubre del 2010


AB. ZOILA CEDEÑO CELEÁN
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA



Ref.: **52904-M-99/32769-M-01/72845-M-04**
E: **Javier Alvarez**

Valor pagado por este Trámite: **\$ 112.67**

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO A LA REGISTRADORA MERCANTIL, O A SUS ASESORES

Señora Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil:

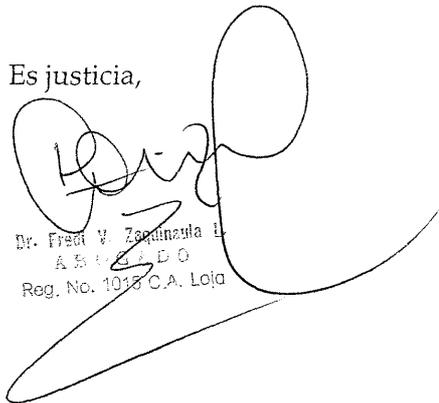
Dr. Fredi Vinicio Zaquinaula Lalangui, Abogado en el libre ejercicio de la profesión, titular de la cédula de ciudadanía N° 1102783667, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con el debido respeto a Usted, solicito.

Se sirva extenderme una certificación de todos los movimientos sociales de la compañía **POLIGRUP S.A.**, la misma que se constituyo mediante escritura pública, autorizada por el Ab. Humberto Moya Flores, con la razón social de **Mationsa S.A.**, el 7 de septiembre de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 22 de septiembre de 1999.

Petición que la formulo para realizar trámites, societarios en la Intendencia de Compañías de Guayaquil.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, me suscribo.

Es justicia,



Dr. Fredi V. Zaquinaula L.
ABUERTO
Reg. No. 1018 C.A. Loja



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "POLIGRUP S.A.", CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL 31 DE OCTUBRE DEL 2010.

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de octubre del dos mil diez, siendo las diecinueve horas cuarenta minutos, en el local social de la compañía ubicada con frente a la calles Acacias (hoy 3er Callejón 21 N-O) y Laureles, Lotización Industrial Inmaconsa, kilómetro 9 ½, de la vía a Daule, se reúnen las siguientes personas con la finalidad de constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía POLIGRUP S.A.: GOLDEN STAR BUSINESS CORP, representada legalmente por su apoderada, señora Abogada María Lorena Bejarano García de Martínez, como propietaria de 799 acciones, ordinarias y nominativas, de US\$ 1.00 dólar cada una; y, AB. MARIA CATERINA COSTA VON BUCHWALD, por sus propios y personales derechos, como propietaria de 1 acción, ordinaria y nominativa, de US\$ 1.00 dólar cada una, representada en este acto, por el señor Ing. Nicolás Costa Arcentales

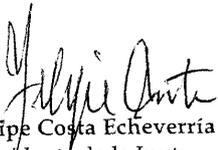
Preside la sesión el señor Felipe Costa Echeverría, como Presidente, y actúa como Secretaria de la misma, la señora Abogada María Lorena Bejarano García de Martínez, quien constata que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y elabora la lista de asistentes que forma parte integral de la presente acta. Los accionistas, amparados en lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se constituyen en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, con la finalidad de tratar y resolver sobre el siguiente orden del día que fue aprobado por los asistentes: *"Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de Polimalla S.A., como compañía absorbente, con la compañía Poligrup S.A., como compañía absorbida y determinar las bases de dicha operación, así como cualquier otro punto directamente relacionado con la proyectada fusión por absorción"*.

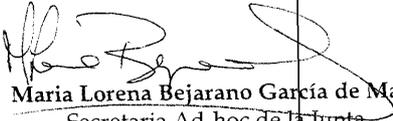
El Presidente expone respecto a la conveniencia de fusionar la compañía, con la sociedad POLIMALLA S.A., y puesto a consideración de la Junta, por unanimidad se aprueba la fusión por absorción de POLIGRUP S.A., conjuntamente con las compañías BVTRADING S.A., TERFOR S.A. y PERFILSA C.A., que de ellas hará la compañía absorbente. Luego de varias deliberaciones, la Junta con la totalidad de votos a favor resolvió aprobar la fusión por absorción, de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley de Compañías y las Bases de las operaciones con sujeción a las cuales se deberá celebrar la correspondiente escritura pública de fusión y que a continuación se consignan: **PRIMERA:** Para los efectos previstos en la Ley de Compañías, se declara a la compañía POLIGRUP S.A., en estado de disolución, sin que opere su liquidación. **SEGUNDA:** POLIGRUP S.A., con la totalidad de su patrimonio, que los transmite en bloque, se incorporará a POLIMALLA S.A., la cual pasará a ser sucesora universal del Activo y Pasivo de POLIGRUP S.A.. **TERCERA:** Que para tal efecto, la compañía POLIGRUP S.A. deberá proceder a traspasar y transferir a perpetuidad a favor de POLIMALLA S.A., que la absorberá, la totalidad de su patrimonio neto a valor en libros, constante del Balance respectivo que cerrado al día anterior del otorgamiento de la escritura pública de fusión, y a la se agregará como habilitante. **CUARTA:** POLIMALLA S.A.,

deberá declarar en la escritura pública de fusión, que acepta y recibe la totalidad del patrimonio neto que le transfiere POLIGRUP S.A., y que se constituye en sucesora universal del Activo y Pasivo de la compañía absorbida, y que, consecuentemente, queda hecha cargo de pagar dicho pasivo, asumiendo por este hecho, las responsabilidades propias de un Liquidador, respecto a los acreedores de la compañía. **QUINTA:** Una vez celebrada la respectiva escritura pública, la compañía quedará fusionada, por la absorción que POLIMALLA S.A., hará de la compañía POLIGRUP S.A., subsistiendo aquella y extinguiéndose esta última, operándose consecuentemente la consolidación de los patrimonios de las sociedades, bajo una sola persona jurídica, esto es, bajo la sociedad absorbente POLIMALLA S.A.. **SEXTA:** Para que formen parte de la presente escritura pública de fusión, deberán agregarse a ella, cerrados al día anterior al de su otorgamiento: a) Balance Final de la compañía absorbente POLIMALLA S.A.; b) Balance Final de POLIGRUP S.A. y de las otras compañías absorbidas, siempre que sus respectivas Juntas Generales de Accionistas, así también lo resuelvan; y, c) el Balance Consolidado resultante de la fusión. Estas bases de la operación de fusión, una vez aprobadas por la Junta, con todos los votos a su favor, resolvió de igual manera, disponer que el representante legal de POLIGRUP S.A., comparezca a celebrar la escritura pública de fusión por absorción con la compañía POLIMALLA S.A., facultándolo para que haga todas las declaraciones necesarias relacionadas con las resoluciones adoptadas por esta Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas. Finalmente, la Junta resolvió por unanimidad, dejar constancia que en consideración a que POLIGRUP S.A., es absorbida por POLIMALLA S.A., la cual modificará su denominación social a la de "POLIGRUP S.A.", elevara su capital social como consecuencia de la fusión, en proporción al capital social de las sociedades absorbidas cuyos accionistas, pasarán a ser los nuevos accionistas y recibirán un número de acciones igual al porcentaje que actualmente mantenían en la compañía absorbida POLIGRUP S.A., y en las otras compañías absorbidas, debiendo la compañía POLIMALLA S.A., hacerse cargo de todos los activos y pasivos de la compañía absorbida, asumiendo por este hecho la responsabilidad propia de un liquidador, respecto de los acreedores de la compañía absorbida; y consecuentemente los actuales administradores cesarán en sus funciones, a las cuales declinan con el agradecimiento de la Junta.

Aprobada que fuera la fusión y sus bases, y no habiendo otro asunto que tratar, concluye la presente Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, procediéndose a la redacción del Acta, la misma que es leída a los asistentes y aprobada por los concurrentes, el Presidente declara concluida la misma, firmando para constancia todos los asistentes de conformidad con lo previsto en la Ley de Compañías. f) Felipe Costa Echeverría, Presidente de la Junta; f) Ab. María Lorena Bejarano García de Martínez, Secretaria Ad-hoc de la Junta; f) María Lorena Bejarano García de Martínez, apoderada de Golden Star Business Corp, accionista; f) Nicolás Costa Arcentales, como apoderado de la Ab. María Caterina Costa von Buchwald, accionista.

Certifico: Que la presente es fiel copia del original del acta celebrada el día 31 de octubre del 2010, que reposa en los archivos de la compañía POLIGRUP S.A., y a las cuales me remitiré en caso de ser necesario.


Felipe Costa Echeverría
Presidente de la Junta


Maria Lorena Bejarano García de Martínez
Secretaria Ad-hoc de la Junta





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991521984001

RAZON SOCIAL: POLIGRUP S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: COSTA ECHEVERRIA JOSE FELIPE

CONTADOR: CALDERON ACURIA SILVIA CECILIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 22/09/1999

FEC. CONSTITUCION:

22/09/1999

FEC. INSCRIPCION: 22/09/1999

FECHA DE ACTUALIZACION:

25/05/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOTIZACION INMACONSA Calle: ACACIAS Número: S/N Intersección: LAURELES Edificio: PLANTA DE POLIMALLA S.A. Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 9.5 Referencia ubicación: DETRAS DEL COLEGIO LEONIDAS GARCIA Fax: 042110579 Email: polimalla@polimalla.com Telefono Trabajo: 042119850 Telefono Trabajo: 042110829

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR: GUAYAS

CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: WRV231006

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 25/05/2008



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NÚMERO RUC: 0991521984001
RAZÓN SOCIAL: POLIGRUP S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 22/09/1999
NOMBRE COMERCIAL: POLIGRUP S.A. **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

**VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES PLÁSTICOS EN FORMAS PRIMARIAS
ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO DE DESPERDICIOS NO METÁLICOS**

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS **Cantón:** GUAYAQUIL **Parroquia:** TARQUI **Ciudadela:** LOTIZACIÓN INMAGONSA **Calle:** ACACIAS **Número:** S/N **Intersección:** LAURELES **Referencia:** DETRAS DEL COLEGIO LEONIDAS GARCIA
Edificio: PLANTA DE POLIMALLA S.A. **Carretero:** VIA A DAULE **Kilómetro:** 9.5 **Fax:** 042110579 **Email:** polimalla@polimalla.com **Teléfono Trabajo:** 042110850 **Teléfono Trabajo:** 042110820

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 13 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2586, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de una fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: indeterminada.- Guayaquil, **01 NOV. 2010**



Dr. Virgilio Jarín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



Virgilio Raúl Vivas Flores
DELEGADO EN CARGO
Servicio de Rentas Internas
LITONAL SUR

[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: WRVF231056 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 25/05/2008

ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA

" POLIGRUP S.A."

CAPITULO PRIMERO: DE LA DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO DE LA COMPAÑÍA.-

ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y NACIONALIDAD.- POLIGRUP S.A. es una sociedad anónima de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, pero podrá establecer sucursales en cualquier otro lugar del país o del extranjero, si así lo resolviere la Junta General de Accionistas y se cumpla con las formalidades legales.

ARTICULO TERCERO.- La compañía tiene por objeto dedicarse a la manufactura, procesamiento, industrialización, comercialización, exportación, distribución, impresión, reciclaje, e importación de todo tipo de plásticos y resinas ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas y particularmente de mallas, láminas, membranas, envases, perfiles, tubería, protectores y toda clase de productos y/o artículos plásticos para la industria, la agricultura, acuicultura, pesca, el hogar y los requerimientos de infraestructura y acabados en obras de ingeniería. De igual forma podrá dedicarse a la industrialización o fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, empaque, consignación, representación, intermediación y comercialización de lo siguiente: a) insumos para la producción agrícola, acuícola incluyendo la maricultura, avícola, ganadera o pecuaria; b) de materiales eléctricos, de ferretería y de construcción; c) de implementos, redes y equipos para la pesca; d) de toda clase de insumos, materiales y suministros para la agroindustria e industria alimenticia, metalmecánica, y manufacturera en general; y e) de madera en todas sus fases y productos afines y/o derivados. La compañía igualmente se dedicará a prestar servicios de asesoría empresarial y elaboración de proyectos cubriendo aspectos económicos, legales, financieros, informáticos, procesos, contables, industriales, administrativos y comerciales o de mercadeo. También tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandatario, mandante, agente, representante de personas naturales y/o jurídicas y cuenta correntista mercantil; Finalmente podrá adquirir y enajenar acciones, participaciones, cuotas sociales o derechos fiduciarios respecto de cualquier clase de compañías o empresas. Para el cumplimiento de sus fines la Compañía podrá celebrar toda clase de contratos y ejecutar toda clase de actos permitidos por las leyes.

ARTICULO CUARTO.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados a partir desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, de la escritura de constitución de la sociedad. Plazo que podrá ser ampliado o reducido de conformidad con la Ley.



CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.-

ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado es de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (US\$1'461.600,00)**.

Podrá aumentarse el capital autorizado previas resoluciones de la Junta General de accionistas y cumpliendo con las formalidades previstas en la Ley.

ARTICULO SEXTO: CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito asciende a la suma de **SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (USD \$ 730.800)** dividido en **SETECIENTAS TREINTA MIL OCHOCIENTAS (730.800)** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y no podrá ser menor del cincuenta por ciento del capital autorizado. Podrá ser elevado hasta el límite del capital autorizado, previa resolución de la Junta General de Accionistas de conformidad con la ley.

ARTICULO SÉPTIMO: CAPITAL PAGADO.- El capital pagado es el que se halla efectivamente entregado a la compañía por los accionistas o cubierto en cualquiera de las formas establecidas en la Ley. El capital pagado no podrá ser inferior a la cuarta parte (25 %) del capital suscrito.

ARTICULO OCTAVO: FORMAS DE PAGO DEL CAPITAL.- El pago de las acciones suscritas, en las condiciones resueltas por la Junta General, se hará en cualquiera de las formas autorizadas por la Ley. En todos los casos, los accionistas de la compañía tendrán derecho de preferencia en proporción a las acciones que posean en los términos establecidos en la Ley.

ARTICULO NOVENO: DE LAS ACCIONES.- Las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles; tendrán un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una. Las acciones serán numeradas en forma continua a partir de la unidad. Las acciones estarán representadas en certificados o títulos de acciones que podrán contener una o más de ellas, estarán numerados y serán suscritos por el presidente y el vicepresidente ejecutivo, debiendo contener además los requisitos establecidos en la Ley.

ARTICULO DÉCIMO: TRANSFERENCIA DE ACCIONES.- Las acciones se transfieren o se transmiten de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará como dueños de las acciones a quienes aparezcan como tales en el Libro de Acciones y Accionistas.

ARTICULO UNDÉCIMO: DESTRUCCIÓN O PERDIDA DE LAS ACCIONES.- En caso de pérdida, deterioro o destrucción de un certificado provisional o de un título definitivo de acciones, se



procederá en la forma establecida en las disposiciones legales para conferir un nuevo título en reemplazo del perdido, deteriorado o destruido.

CAPÍTULO TERCERO: ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE ADMINISTRACIÓN

ARTICULO DUODÉCIMO.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente, el Vicepresidente ejecutivo y los Gerentes, quienes tendrán las atribuciones y responsabilidades que determine la Ley, este estatuto, sus nombramientos y poderes.

CAPITULO CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- La Junta General de accionistas constituida legalmente, es el órgano supremo de la compañía, y sus resoluciones legal y estatutariamente adoptadas son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a la sesión en la que fueron aprobadas, salvo el derecho de oposición previsto en la Ley.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- La Junta General de Accionistas se reunirá ordinariamente, en forma obligatoria una vez al año dentro de los tres meses posteriores al cierre de cada ejercicio anual, para conocer y resolver sobre el informe de la administración relativo a la marcha de los negocios, los estados financieros, y sus anexos, la distribución de utilidades, el informe del comisario y los demás asuntos que legal y estatutariamente correspondan. Además la Junta General de Accionistas se reunirá extraordinariamente, en los casos previstos en la Ley y en este estatuto, o cuando así lo estime necesario el presidente de la compañía. En casos de urgencia, el comisario podrá convocar a Junta General de accionistas, de conformidad con la Ley.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO: DE LAS CONVOCATORIAS.- La citación o convocatoria a sesiones de Junta General de accionistas, ordinarias o extraordinarias, la hará el Presidente por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio principal de la compañía, con una anticipación de 8 días de la fecha señalada para la sesión, sin contar el día de la publicación ni el de la celebración de la sesión. El comisario, será especial e individualmente convocado, pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión.

El o los accionistas que representen por lo menos el 25% del capital social podrán pedir por escrito, en cualquier tiempo al presidente la convocatoria a una Junta General de accionistas para tratar los asuntos expresados en su petición.

En las convocatorias se puntualizará claramente el objeto de la sesión, el lugar, día, fecha y hora de la reunión, indicando si se trata de primera, segunda o tercera convocatoria.



ARTICULO DÉCIMO SEXTO: DERECHO A VOTO.- Todos los accionistas tienen derecho para asistir a la Junta General de Accionistas con voz y voto. En la Junta General cada acción pagada da derecho a un voto. Las acciones que no se encontraren totalmente pagadas, tendrán derecho a voto en proporción a su valor pagado.

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Los accionistas podrán concurrir a la Junta General de Accionistas personalmente o representados por otros accionistas o por persona extraña, mediante carta dirigida al presidente. Los administradores y el comisario de la compañía no podrán tener esta representación. No podrán concurrir a la Junta General el representante y el representado.

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- Cuando existan varios copropietarios de una o más acciones, los condóminos de mutuo acuerdo designarán un apoderado común, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde a todos ellos por su condición de accionistas. Si no hubiese acuerdo, la designación del mandatario la hará la autoridad competente a petición de cualquiera de los interesados.

ARTICULO DECIMO NOVENO: QUÓRUM DE INSTALACIÓN.- En primera convocatoria, la Junta General se constituirá si concurriere por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la compañía a la fecha de la sesión. Si la Junta General no pudiere reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se hará una segunda convocatoria en la que se expresará que la reunión se efectuará con el número de accionistas concurrentes, cualquiera sea el monto del capital que representen. La segunda convocatoria se realizará dentro de los 30 días posteriores a la fecha fijada para la primera y no podrá modificarse el objeto de ésta.

Para que la Junta General, ordinaria o extraordinaria, pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital autorizado y suscrito, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier reforma de este estatuto social, deberá concurrir a ella por lo menos la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria, bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la cual no podrá demorar más de 60 días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni se podrá modificar el objeto de ésta. En tercera convocatoria, la junta se llevará a cabo con el número de accionistas concurrente, cualquiera sea el monto del capital que representen, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.

ARTICULO VIGÉSIMO: QUÓRUM DECISORIO.- Las resoluciones de la Junta General de Accionistas, salvo las excepciones previstas en la Ley y en este estatuto, serán tomadas por mayoría de votos, por los accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital pagado concurrente a la sesión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la



mayoría. Cualquier resolución adoptada por la Junta General de Accionistas podrá ser reconsiderada, para lo cual se requerirá que la moción esté apoyada por accionistas que representen un número de acciones mayor a aquel con el cual se aprobó la resolución a ser reconsiderada.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS.- No obstante lo establecido en los artículos anteriores, la Junta General de Accionistas podrá reunirse sin necesidad de convocatoria previa, en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, si los accionistas o sus apoderados que representen la totalidad del capital pagado estuviesen de acuerdo en constituirse en Junta General y en los puntos a tratarse. En este caso, el acta deberá ser firmada por todos los asistentes.

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- La Junta General de Accionistas estará presidida por el presidente de la compañía y actuará como secretario el vicepresidente ejecutivo. A falta del presidente, asumirá dicha función el vicepresidente ejecutivo y si faltare éste, la junta elegirá a uno cualquiera de los accionistas presentes, por mayoría de votos del capital pagado presente en la sesión. A falta del secretario, ejercerá dicha función un secretario "ad-hoc" que designe la Junta General de Accionistas, prefiriendo a uno de los gerentes.

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- El secretario de la Junta General de Accionistas, antes de declararse instalada la sesión, elaborará la lista de asistentes, con la indicación de los nombres de los accionistas presentes o representados, y el número de votos que les corresponde. La lista de asistentes deberá ser firmada por el secretario.

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- De cada sesión se levantará un acta, la cual podrá ser aprobada por la Junta General, en la misma sesión o en otra posterior. Las actas deberán ser llevadas de acuerdo con la Ley, este estatuto y los reglamentos y deberán ser firmadas por el presidente, el secretario y los asistentes a la junta.

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- Son atribuciones de la Junta General de accionistas: a) Nombrar al presidente, al vicepresidente ejecutivo, a los gerentes y al comisario; b) Aceptar las excusas o renunciaciones de los nombrados funcionarios y removerlos cuando lo estime conveniente; c) Fijar las remuneraciones, honorarios y viáticos de los indicados funcionarios y asignarles gastos de representación si lo estimare conveniente; d) Conocer los informes, balances, inventarios, y demás cuentas que el presidente le someta anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación, siendo nula la aprobación de tales balances, inventarios y más cuentas, cuando no hubiere sido precedida por la consideración del respectivo informe del comisario; e) Ordenar el reparto de utilidades, en caso de haberlas, y fijar cuando proceda la cuota de éstas para la formación del fondo de reserva legal de la sociedad, cuota que no podrá ser menor de la fijada en la Ley; f) Ordenar la formación de reservas especiales de libre disposición; g) Autorizar la enajenación y constitución de

gravámenes de los bienes inmuebles o activos fijos de la compañía; h) Autorizar el otorgamiento de poderes generales y procuraciones; i) Conocer y resolver cualquier punto que le sometan a consideración el presidente de la compañía o cualquier accionista; j) Reformar el presente estatuto; y, k) Ejercer las demás atribuciones permitidas por la Ley.

CAPITULO QUINTO: DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL.-

ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- La representación legal -judicial y extrajudicial- de la compañía, con todas las facultades que para los mandatarios y procuradores judiciales determinan las leyes generales y demás normas especiales, sin más limitaciones que las contempladas en la Ley y este Estatuto la ejercerán en forma individual el Presidente y el Vicepresidente Ejecutivo. Los gerentes podrán ejercer la representación legal siempre dentro del giro de los negocios ordinarios de la compañía, si la Junta General de Accionistas así lo resuelve, en forma conjunta con otro gerente y con las limitaciones que obran en el presente estatuto.

ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Los funcionarios de la compañía legitimarán su personería con la presentación de la copia del nombramiento suscrita por el presidente o el secretario de la Junta General de Accionistas.

CAPITULO SEXTO: DEL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE EJECUTIVO Y DE LOS GERENTES

ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO: DEL PRESIDENTE.- El presidente de la compañía, accionista o no, será elegido por la Junta General de Accionistas por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Le corresponderá, además de convocar y presidir las sesiones de Junta General de Accionistas, la representación legal de la compañía, con las más amplias facultades y atribuciones para cumplir con los fines y objetivos de la compañía, sin más limitaciones que las contempladas en la ley y en este estatuto.

ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO: DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO.- El vicepresidente ejecutivo de la compañía será elegido por la Junta General de Accionistas, por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente y le corresponderá la administración general de los negocios de la compañía y ejercer en forma individual su representación legal, judicial y extrajudicial sin más limitaciones que las contempladas en la Ley, el presente estatuto y los principios de diligencia y de lealtad para con la compañía. Deberá, además, actuar como secretario en las sesiones de Junta General de Accionistas. En caso de falta, ausencia o impedimento del Presidente de la compañía, le corresponderá subrogarlo.

ARTICULO TRIGÉSIMO: DE LOS GERENTES.- Son parte de la administración de la compañía. La Junta General de Accionistas resolverá el número de gerentes que necesite la sociedad, señalando en cada caso los deberes y atribuciones que se le confían, entre los cuales podrá estar la representación legal de la compañía de manera conjunta pero con la siguiente



limitación: Podrán comprometer a la compañía celebrando actos o contratos, afines al giro ordinario de la compañía, siempre que su cuantía no exceda de los cinco mil dólares de los Estados Unidos de América. Pasado ese monto deberá contar necesariamente con la autorización expresa de la Junta General de Accionistas. Asimismo requerirán de la autorización expresa de la Junta General de Accionistas para enajenar o gravar los activos fijos de la compañía. El ejercicio de la representación judicial y extrajudicial en la legítima defensa de los derechos e intereses de la compañía no está sujeto a otra limitación que las que le impongan las leyes. Los gerentes de la compañía durarán en el ejercicio de sus cargos el plazo estatutario de cinco años.

CAPITULO SÉPTIMO: DEL COMISARIO.-

ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- La Junta General de Accionistas nombrará un comisario, el cual podrá ser una persona extraña a la compañía y durará dos años en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido. Las atribuciones y deberes están señaladas por la Ley.

CAPITULO OCTAVO: DE LAS UTILIDADES Y FONDO DE RESERVA.-

ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- De las utilidades líquidas que resulten en cada ejercicio económico se tomará un porcentaje equivalente al diez por ciento y se destinará a formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social; de los beneficios líquidos anuales se deberán asignar por lo menos un cincuenta por ciento para dividendos en favor de los accionistas salvo resolución unánime de la Junta General de accionistas, la que podrá aumentar o disminuir dicho porcentaje o acordar la capitalización de todas las utilidades del ejercicio económico.

CAPITULO NOVENO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-

ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO.- La compañía se disolverá por las causas establecidas en la ley. Además podrá disolverse anticipadamente por voluntad de la Junta General de Accionistas, con una mayoría que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital pagado de la compañía.

ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO.- Disuelta la compañía, entrará en liquidación, de conformidad con las normas legales y las que fijare la Junta General para el efecto. La Junta General de accionistas designará un liquidador el que no podrá ser accionista de la compañía. El nombramiento del liquidador se lo hará conforme a lo establecido en la Ley de Compañías.

- HASTA AQUÍ EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "POLIGRUP S.A."



Certifico, que el presente Estatuto Social de la compañía **POLIGRUP S.A.**, fue discutido y aprobado en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de Guayaquil, el 31 de octubre del 2010.



José Felipe Costa Echeverría
Presidente de la Junta



María Lorena Bejarano García de Martínez
Secretaria Ad-hoc de la Junta.





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7333915
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: ZAQUINAULA LALANGUI FREDI VINICIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 29/11/2010 9:13:38

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA
COMPAÑIA

9713 POLIMALLA SA

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- POLIGRUP S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 29/12/2010

**A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS**

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**

Visítenos en: www.supercias.gov.ec

Esta foja pertenece a la escritura pública de DISOLUCIÓN SIN LIQUIDACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS PERFILSA C.A., TERFOR S.A., BVTRADING S.A. Y POLIGRUP S.A.; FUSIÓN DE ESTAS ÚLTIMAS CON LA SOCIEDAD ANÓNIMA POLIMALLA S.A., Y AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y LA REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA MISMA.

1 el Notario, de todo lo cual

2 **DOY FE. -**

3

4

5

6 **p) POLIMALLA S.A.**

7 RUC. # 0990377170001

8 **p) PERFILSA C.A.**

9 RUC. # 0990577986001

10 **p) TERFOR S.A.**

11 RUC. # 0990776911001

12 **p) BVTRADING S.A.**

13 RUC. # 0991454519001

14 **p) POLIGRUP S.A.**

15 RUC. # 0991521984001

16 **f) Sr. JOSE FELIPE COSTA ECHEVERRÍA**

17 **Presidente - Representante Legal**

18 C.C. # 0900569096

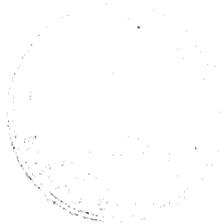
19 C.V. # exonerado por la edad.



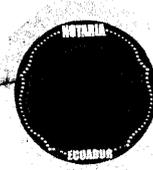
Virgilio Acunzo

[Handwritten mark]

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este OCTAVO TESTIMONIO, que firmo y sello en cincuenta y ocho fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los tres días del mes de Diciembre del año dos mil diez.-



Virgilio Jarrín Acosta
Dr. Virgilio Jarrín Acosta
Notario Decimotercero
Guayaquil



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo tercero, de la Resolución No. SC-IJ-DJCPTE-G-11-0001067 de fecha 16 de Febrero del 2011, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 1 de Noviembre del 2010.- Guayaquil, 3 de Marzo del 2011.



Virgilio Jarrín Acosta
Dr. Virgilio Jarrín Acosta
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYACUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 12.576
FECHA DE REPERTORIO: 03/mar/2011
HORA DE REPERTORIO: 16:06

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha tres de Marzo del dos mil once, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJCPTE-G-11-0001067, dictada el 16 de febrero del 2011, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Víctor Anchundia Places**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Disolución Anticipada y Cancelación de Inscripción** de las compañías **BVTRADING S.A., TERFOR S.A., PERFILSA C.A.; y POLIGRUP S.A.**, que por **Fusión por Absorción** hace la compañía **POLIMALLA S.A.**, de las compañías antes mencionadas, **Cambio de Denominación** de la compañía **POLIMALLA S.A. por la de POLIGRUP S.A.**, **Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma Integral del Estatuto**, de fojas 1.314 a 1.422, Registro Industrial número 100.- 2.- Se tomo nota de la **Disolución y Cancelación de Inscripción** de las compañías **BVTRADING S.A., TERFOR S.A., PERFILSA C.A.; y POLIGRUP S.A.**, al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- Se efectuaron **dos anotaciones** de la **Fusión por Absorción**, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 12576



S

REVISADO POR:



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

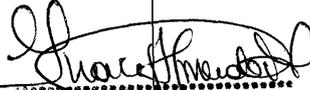


NOTARIA XV
GUAYAQUIL

Grace Almeida Morán
Abogada

Doy fe: Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de Compañía Anónima denominada "Polimalla S.A." Sociedad Anónima, otorgada el veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve ante el Doctor Miguel Vernaza Requena, Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil en ese entonces; de la resolución número SC-IJ-DJCPT-E-G-11 0001067, dictada por el intendente de Compañías de Guayaquil, el dieciséis de febrero del dos mil once, en la cual se aprueba la disolución sin liquidación de las Compañías Perfilsa C.A., Terfor S.A., Bvtrading S.A. y Poligrup S.A., Fusión de éstas últimas con la Sociedad Anónima Polimalla S.A. y Aumento de Capital suscrito y pagado, Reforma integral del Estatuto Social de la misma y cambio de denominación a la de Poligrup S.A., de conformidad con los términos constante en la referida escritura.-
Guayaquil, nueve de marzo del dos mil once.-




Ab. Grace Almeida Morán
Notaría Décimo Quinta
Cantón Guayaquil